TEST C1

EDICIÓN 2026

Músico/a Banda Provincial, especialidad Percusión

Diputación Provincial de Guadalajara

Parte general

800 Preguntas

780 de exámenes oficiales + 20 de refuerzo, marcadas

- Cada solución cita el artículo y la ley que la sustentan

8	40	2	327
de los 40 temas del programa oficial	preguntas de prueba de nivel	simulacros de examen	páginas

oposicionesexpress.com

Preguntas de procesos selectivos reales
Programa oficial de la convocatoria
Edición octubre de 2026

Esto es una muestra

Tiene 82 páginas: el índice, cómo se ha hecho el libro, cómo usarlo y los tests de los temas 1 y 2 enteros, con sus soluciones. El libro completo, de 327 páginas, sigue tema a tema el **programa oficial de la convocatoria de Músico/a Banda Provincial, especialidad Percusión de la Diputación Provincial de Guadalajara** (solo «Parte general»: 8 de los 40 temas del programa).

El libro entero

34,90 €

PDF de 327 páginas: 800 preguntas con su solución explicada.

Con el temario en formato ley

44,90 € los dos

Este libro y el temario de la convocatoria (la ley de 8 de los 40 temas; PDF de 185 páginas): dos PDF en un solo pago. **Ver los dos**

Pago único, impuestos incluidos. Se descarga al momento.

Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF.

oposicionesexpress.com/Test-Musico-a-Banda-Provincial-especialidad-Percusion-Diputacion-Provincial-de-Guadalajara-C1.html

Precios a 27 de octubre de 2026: si cambian, vale el que figure en la página de venta.

Índice

8 temas · 800 preguntas

Créditos y aviso legal 3

De dónde sale este libro 4

Cómo usar este libro 5

Prueba tu nivel 6

PARTE 1 · Test por temas 25

Tema 1 La Constitución Española: Título Preliminar. De los derechos y deberes fundamentales. De la organización territorial del Estado. 26

Tema 2 La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: disposiciones generales. El municipio. La provincia. 63

Tema 3 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara. 100

Tema 4 La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Preámbulo. Disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas. 109

Tema 5 La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. 148

Tema 6 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. 188

Tema 7 Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. 228

Tema 8 Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, II y III). 261

PARTE 2 · Simulacros de examen 290

Simulacro 1 40 preguntas 291

Simulacro 2 40 preguntas 309

Anexo: vigencia de los textos 327

Créditos y aviso legal

Edición octubre de 2026

© 2026 oposicionesexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

Licencia de uso personal. Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

Sin carácter oficial ni afiliación. Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por la Diputación Provincial de Guadalajara, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Alcance. Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria de Músico/a Banda Provincial, especialidad Percusión de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicada. Cubre solo «Parte general»: 8 de los 40 temas del programa. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

Procedencia de las preguntas. Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Preguntas de refuerzo. Las 20 preguntas marcadas «Refuerzo» las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y solo aparecen en los temas del programa sin preguntas de examen suficientes.

Resultados. Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

Erratas. Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

Actualizaciones de este libro

oposicionesexpress.com/Test-Musico-a-Banda-Provincial-especialidad-Percusion-Diputacion-Provincial-de-Guadalajara-C1.html

De dónde sale este libro

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Músico/a Banda Provincial, especialidad Percusión de la Diputación Provincial de Guadalajara**, publicada. Cubre solo «Parte general»: 8 de los 40 temas del programa. Cada tema que trae tiene su test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **780 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo de la Diputación Provincial de Guadalajara: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

Cómo se ha elegido cada pregunta

1. **Pertenencia al tema.** Partimos de las 4.154 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 8 temas de este programa que trae el libro, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
2. **Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
3. **Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
4. **Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
5. **Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Los temas más preguntados llevan hasta 100 preguntas; los que menos, 20.

Las preguntas de refuerzo

En 1 tema del programa no hay preguntas reales suficientes. Para que no se quede sin test, se completan con **20 preguntas de refuerzo**: las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y pasan los mismos filtros mecánicos que las reales. Van siempre marcadas como «Refuerzo» y no entran en la prueba de nivel ni en los simulacros.

Qué encontrarás

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	40 preguntas en 50 minutos, como el examen de esta convocatoria. Hazla antes de empezar: los temas de las que falles son tu mapa de estudio.
Parte 1 · 8 tests por tema	En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.
Parte 2 · 2 simulacros	Con el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Cómo usar este libro

El examen de esta convocatoria

40	50	4	+1,875	−0,469	37,5
preguntas + 5 de reserva	minutos	opciones por pregunta	cada acierto	cada error (1/4 de acierto)	sobre 75 para superarlo

Formato tomado de las bases de la convocatoria. Compruébalo siempre en la publicación oficial: puede modificarse. Dejar una pregunta en blanco no penaliza.

El orden que funciona

1. **Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué temas fallas (cada solución dice su tema): ese es tu mapa de estudio.
2. **Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
3. **Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
4. **Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

Cómo se hace cada test

Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

Qué cubre y qué no

Cubre solo «Parte general»: 8 de los 40 temas del programa. No incluye «Parte específica» (32 temas). No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en haztefuncionario.com, en la página de esta oposición.

Parte 1

Test por temas

8
tests, uno por tema

680
preguntas

660
reales de examen

Tema
1

La Constitución Española: Título Preliminar. De los derechos y deberes fundamentales. De la organización territorial del Estado.

100	100	0	125
preguntas en este test	reales de examen	de refuerzo	minutos recomendados

PARTE 1

Estas preguntas salen de 58 organismos distintos y de exámenes de 2018 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

1 **El artículo 1, apartado 3, de la Constitución Española de 1978 establece la forma política del Estado español:**

A La soberanía reside únicamente en la Corona.

B España es un Estado en que la Monarquía convive con un sistema parlamentario.

C España puede alternar entre monarquía y república según lo decida el parlamento.

D Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

2 **España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico:**

A La libertad, la justicia, la enseñanza y la sanidad.

B La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

C La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo social.

D La libertad, la justicia, la igualdad y la soberanía nacional.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2024 · Ordenanza (AP)

3 **España se constituye, según el artículo 1.1 de la Constitución, como:**

A Estado democrático de Derecho

B Estado social de Derecho

C Estado democrático y parlamentario

D Estado social y democrático de Derecho

Ayuntamiento de Mutxamel, 2026 · Policía Local (C1)

4 **Según el artículo 1.3 de la Constitución Española (en adelante CE), la forma política del Estado español es:**

- **A** La Monarquía constitucional.
- **B** La Monarquía democrática.
- **C** La Monarquía parlamentaria.
- **D** La Monarquía de derecho.

Administración General del Estado · Auxiliar Administrativo (C2)

5 **Cuando el artículo 1.3 de la Constitución alude a la Monarquía parlamentaria del Estado español se refiere**

- **A** Ninguna de las demás respuestas es correcta
- **B** La clase de soberanía,
- **C** La forma de estado.
- **D** La forma de gobierno.

Ayuntamiento de Serra · Policía Local (C1)

6 **¿Cuál de los siguientes principios no aparece expresamente en el artículo 1 de la Constitución Española?**

- **A** Estado social y democrático de Derecho
- **B** Separación de poderes
- **C** Pluralismo político
- **D** Libertad

Ayuntamiento de Cercedilla, 2023 · Peón de Aguas (AP)

7 **El Estado Social de Derecho:**

- **A** Garantiza únicamente derechos civiles.
- **B** Alude a una intervención estatal en la sociedad y en la economía para ponerla al servicio de los objetivos de igualdad y justicia, esto es, que los derechos recogidos en el ordenamiento jurídico pueden ser ejercidos de forma efectiva por la población.
- **C** Es un estado abstencionista.
- **D** Es incompatible con la monarquía parlamentaria.

Ayuntamiento de Mogán · Educador Social (A2)

8 **De acuerdo con lo establecido en la Constitución Española:**

- **A** Los Estatutos de Autonomía no podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas.
- **B** Un Decreto-ley regulará las bases de la organización militar.
- **C** La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española.
- **D** La soberanía nacional reside en las Cortes Generales.

Ayuntamiento de Requena · Policía Local (C1)

9 **¿En qué se fundamenta la Constitución Española?**

- **A** En un Estado social y democrático de Derecho
- **B** En la indisoluble unidad de la Nación española
- **C** En la organización territorial del Estado
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Técnico de Urbanismo Municipal (C1)

10 **El artículo 3.1 de la vigente Constitución Española establece que el castellano es la lengua oficial del Estado, y que todos los españoles:**

- **A** Tienen el derecho a conocerla y a usarla
- **B** Tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla
- **C** Tienen el deber de conocerla y de usarla
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santiago de Compostela, 2020 · Administrativo (C1)

11 **Según el artículo 3.1 de la Constitución Española:**

- **A** El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla
- **B** El español es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla
- **C** El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y de usarla
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buñol · Administrativo (C1)

12 **El artículo 6 de la Constitución Española, al tratar de los partidos políticos, no determina que éstos:**

- **A** Expresen el pluralismo político.
- **B** Sean instrumento fundamental para la participación política.
- **C** Tengan una estructura y funcionamiento democráticos.
- **D** Concurran a la formación y manifestación de la voluntad institucional.

Ayuntamiento de Santander, 2023 · Administrativo (C1)

13 **El artículo 7 de la Constitución Española de 1978 establece que los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales:**

- **A** Contribuyen a la defensa y prevención de los intereses culturales y sociales que les son propios.
- **B** Su creación, pertenencia y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y al ordenamiento jurídico.
- **C** Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.
- **D** Todas las respuestas son correctas.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar de Archivo y Biblioteca (C2)

14 **El artículo 8 de la Constitución Española establece que las fuerzas armadas tienen como misión:**

- **A** Garantizar la unidad y dependencia de España.
- **B** Garantizar la estabilidad e independencia de la Nación.
- **C** Garantizar la soberanía y la estabilidad de la Nación.
- **D** Garantizar la soberanía e independencia de España.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Conserje

15 **El artículo 9 de la Constitución de 1978 garantiza una serie de principios, indique cuál de los siguientes principios no estaría garantizado:**

- **A** La retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.
- **B** La interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- **C** La seguridad jurídica y jerarquía normativa.
- **D** La publicidad de las normas.

Ayuntamiento de Alcañiz, 2026

16 **No está garantizado por la Constitución Española el principio de:**

- **A** Jerarquía normativa.
- **B** Retroactividad de las disposiciones sancionadoras o no favorables para los ciudadanos.
- **C** Seguridad jurídica.
- **D** Legalidad.

Ayuntamiento de Mogán · Educador Social (A2)

17 **No está garantizado por la Constitución el principio de:**

- **A** Jerarquía normativa
- **B** Retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales
- **C** La responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos
- **D** Publicidad de las normas

Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, 2019 · Administrativo

18 **Señale la respuesta correcta en relación al principio de jerarquía normativa:**

- **A** Las normas con rango de ley se encuentran en posición de subordinación jerárquica frente a la Constitución, pudiendo ser declaradas inconstitucionales por el Tribunal Supremo las que de cualquier forma infrinjan sus preceptos.
- **B** Las normas con rango de ley están jerarquizadas entre sí, de tal manera que una Ley orgánica es jerárquicamente superior a una ley ordinaria.
- **C** Los reglamentos están jerarquizados entre sí, hallándose su rango en función del nivel del órgano del que emanan.
- **D** Toda Ley del Estado, por emanar de las Cortes Generales, es jerárquicamente superior a una ley de una Comunidad Autónoma.

Administración General del Estado, 2022 · Administrativo (C1)

19 **Los principios jurídicos que recoge el artículo 9.3 de la CE:**

A Dejan de ser jurídicos y pasan a ser constitucionales una vez que se incluyen en su texto.

B Siguen siendo principios jurídicos, pero una vez constitucionalizados gozan del rango de constitucionales.

C Al ser parte de la Constitución dejan de ser principios jurídicos.

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Mogán · Letrado (A1)

20 **No forma parte de los fundamentos del orden político y de la paz social, recogidos en el artículo 10 de la Constitución:**

A La seguridad jurídica

B El libre desarrollo de la personalidad

C La dignidad de la persona

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, 2026 · Técnico de Administración General (A1)

21 **El artículo 10.2 de la Constitución Española establece:**

A Que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

B Que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

C Que las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

D Que las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Ayuntamiento de Tui, 2025 · Policía Local (C1)

22 **Según la Constitución Española son fundamento del orden político y de la paz social: (señala la incorrecta):**

A La dignidad de la persona

B Los derechos inviolables que le son inherentes

C El libre desarrollo de sus funciones

D El respeto a la ley y a los derechos de los demás

Ayuntamiento de Cercedilla · Oficial de Aguas

23 **Según el artículo 11.3 de la Constitución Española de 1978, en los países iberoamericanos podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen:**

- **A** Siempre que tales países reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco.
- **B** Aunque no hayan tenido o tengan una particular vinculación con España.
- **C** En los casos que la normativa de tales países lo permita para los ciudadanos españoles y europeos.
- **D** Aun cuando no reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco.

Administración General del Estado, 2024 · Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

24 **En relación con el artículo 13 de la Constitución Española de 1978 (C.E.), y el sufragio de los extranjeros, es correcto:**

- **A** En ningún caso pueden votar en España.
- **B** Pueden votar y ser elegidos en elecciones municipales si así se establece mediante tratado o ley atendiendo al principio de reciprocidad.
- **C** Pueden votar en elecciones generales si así se establece por ley orgánica.
- **D** Pueden votar y ser elegidos en elecciones autonómicas y municipales atendiendo al principio de reciprocidad.

Ayuntamiento de Yecla, 2023 · Administrativo (C1)

25 **El derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representante, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal:**

- **A** Se regula en el artículo 12 de la Constitución Española.
- **B** Supone que, además de los españoles, los extranjeros podrán ser titulares de tal derecho, atendiendo a criterios de reciprocidad, si está establecido por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales.
- **C** Tiene como consecuencia que la extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado o de la ley, atendiendo al principio de reciprocidad.
- **D** Supone que, además de los españoles, los extranjeros podrán ser titulares de tal derecho, atendiendo a criterios de reciprocidad, si está establecido por ley o reglamento para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales nacionales.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

26 **¿En qué artículo de la Constitución Española se regula el siguiente derecho: "los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"?**

- **A** Artículo 17.
- **B** Artículo 15.
- **C** Artículo 16.
- **D** Artículo 14.

Ayuntamiento de Boimorto, 2022

27 **¿Cuál es un derecho fundamental?**

- **A** La vida y la integridad física y moral.
- **B** Todas las opciones son correctas.
- **C** El trabajo.
- **D** Una vivienda digna y adecuada.

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Educador Social (AP)

28 **De conformidad con lo establecido en la Constitución Española de 1978, indica qué artículos integran la sección denominada «De los derechos fundamentales y libertades públicas»:**

- **A** Del 1 al 12.
- **B** Del 15 al 29.
- **C** Del 30 al 34.
- **D** Del 35 al 52.

Ayuntamiento de Benigánim · Técnico de Juventud (A2)

29 **De acuerdo con la Constitución Española, ¿hay alguna confesión de carácter estatal?**

- **A** Sí, la religión Católica
- **B** No, pero los poderes públicos mantendrán relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás religiones
- **C** No, las creencias religiosas de la sociedad española no deben influir en los poderes públicos
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Torre Alhaquime, 2023 · Técnico de Administración General (A1)

30 **¿Cuál de los siguientes es un derecho fundamental?**

- **A** Derecho a comunicarse electrónicamente con la administración
- **B** Derecho a la libertad ideológica, religiosa y de culto
- **C** Derecho a la protección de la salud
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buñol, 2023 · Enterrador (AP)

31 **De las siguientes afirmaciones señale la correcta en relación con el procedimiento de “habeas corpus”, regulado en el artículo 17.4 de la Constitución Española:**

- **A** Impide que la detención de una persona se prolongue más de 72 horas.
- **B** Garantiza al detenido la asistencia de abogado en las diligencias policiales.
- **C** Produce la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente.
- **D** Posibilita que la persona detenida no sea obligada a declarar.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

32 **¿Qué objeto tiene el procedimiento de "habeas corpus"? (art. 17 CE):**

- **A** La inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente
- **B** La inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida
- **C** La inmediata puesta en libertad de toda persona detenida ilegalmente
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Administrativo (C1)

33 **La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos; pero con respecto a la prisión provisional, ¿qué plazo marca la Constitución?**

- **A** 7 días
- **B** 48 horas más
- **C** La Constitución no dice nada al respecto
- **D** 24 horas

Ayuntamiento de Rocafort, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

34 **¿Qué debe hacerse con un detenido en el momento en que se agote el tiempo máximo de detención preventiva?**

- **A** Ponerlo en libertad o a disposición judicial.
- **B** Ponerlo en libertad.
- **C** Declarar el ingreso en prisión.
- **D** Ponerlo a disposición judicial para que declare la puesta en libertad.

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Educador Social (AP)

35 **Según la Constitución Española, es un derecho fundamental:**

- **A** El derecho a la protección de la salud.
- **B** El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- **C** El derecho a la propiedad privada y a la herencia.
- **D** El derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios.

Universidad de Valladolid, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

36 **¿Cuál es el principal requisito de la resolución judicial de entrada y registro domiciliario?**

- **A** Su publicación según STC 134/1993.
- **B** Su notificación según STC 134/1993.
- **C** Su motivación según STC 126/1995.
- **D** Su eficacia según STC 126/1995.

Ayuntamiento de El Ejido, 2025 · Policía Local (C1)

37 **La Constitución española establece que los españoles tienen el derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho:**

- **A** Podrá ser limitado por motivos políticos.
- **B** Podrá ser limitado por motivos ideológicos.
- **C** No podrá ser limitado por motivos políticos e ideológicos.
- **D** La Constitución española no reconoce dicho derecho.

Ayuntamiento de Almuñécar, 2020 · Subalterno (AP)

38 **Conforme a la Constitución Española, ¿cuál de los siguientes derechos es un derecho fundamental?:**

- **A** Derecho a la propiedad privada.
- **B** Derecho al trabajo.
- **C** Derecho a defender a España.
- **D** Derecho a la libertad de cátedra.

Ayuntamiento de Ingenio, 2026 · Administrativo (C1)

39 **¿Cuál de los siguientes derechos no se encuentra regulado en el artículo 20 de la Constitución Española?:**

- **A** El derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos.
- **B** El derecho de las personas físicas y jurídicas a crear centros docentes.
- **C** El derecho a recibir libremente información veraz.
- **D** El derecho a la libertad de cátedra.

Ayuntamiento de Paradela, 2025 · Administrativo

40 **La celebración de una manifestación en lugares de tránsito público:**

- **A** Se encuentra recogida en el artículo 22 de la Constitución.
- **B** Requerirá autorización previa del Subdelegado del Gobierno.
- **C** Podrá prohibirse cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.
- **D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Fuengirola, 2020 · Administrativo (C1)

41 **¿Cuál de los siguientes derechos se recoge en la Sección primera de los derechos fundamentales y de las libertades públicas del Capítulo II del Título I de la Constitución Española?:**

- **A** Derecho a la propiedad privada y a la herencia.
- **B** Derecho a la protección de la salud.
- **C** Derecho de Asociación.
- **D** Derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Ayuntamiento de Huétor Tájar, 2024 · Técnico de Inclusión Social (A2)

42 **A tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Española de 1978, señala la respuesta correcta:**

- **A** Los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- **B** Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- **C** Los ciudadanos tienen el deber de participar en los asuntos públicos, exclusivamente por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- **D** Los ciudadanos tienen el deber de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

43 **Según la Constitución Española de 1978, el ciudadano no tiene derecho:**

- **A** A la defensa y asistencia de abogado.
- **B** A ser informado de la acusación formulada contra él.
- **C** A un Juez Especial predeterminado por la Ley.
- **D** A un proceso público sin dilaciones indebidas.

Ayuntamiento de Santomera, 2025 · Administrativo (C1)

44 **Señale la respuesta incorrecta en relación con el principio de legalidad penal recogido en el artículo 25 de la Constitución Española de 1978:**

- **A** El condenado a pena de prisión tendrá, en todo caso, derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social.
- **B** Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados.
- **C** El condenado a pena de prisión que estuviera cumpliendo la misma, gozará de los derechos fundamentales del Capítulo II, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria.
- **D** La Administración Civil podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Arquitecto (A1)

45 **Según el artículo 27 de la Constitución Española de 1978, la enseñanza básica es:**

- **A** Obligatoria y gratuita.
- **B** Voluntaria y gratuita.
- **C** Obligatoria y de pago.
- **D** Voluntaria y de pago.

Administración General del Estado, 2024 · Auxiliar Administrativo (C2)

46 **De acuerdo con el artículo 28 de la Constitución Española, la ley regulará las peculiaridades del ejercicio del derecho de sindicación para:**

- **A** Funcionarios públicos
- **B** Fuerzas e institutos armados
- **C** Cuerpos sometidos a disciplina militar
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Administrativo (C1)

47 **En relación con el derecho de petición individual y colectiva (señale la respuesta correcta).**

- **A** Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar no podrán ejercer este derecho en ningún caso.
- **B** La Constitución no regula este derecho para los miembros de las Fuerzas o Institutos armados.
- **C** Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo colectivamente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.
- **D** Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho solo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

Ayuntamiento de Monforte de Lemos, 2024 · Policía Local (C1)

48 **De acuerdo con la Constitución Española de 1978, ¿cuál de estas materias tiene reserva de ley?**

- **A** La creación, modificación y supresión de Ministerios.
- **B** La dirección de la política exterior del Estado.
- **C** La convocatoria de elecciones generales.
- **D** El establecimiento de las obligaciones militares de los españoles.

Administración General del Estado, 2025 · Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

49 **Según el artículo 31, apartado 2, de la Constitución española de 1978, el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de...**

- **A** Estabilidad y equilibrio presupuestario.
- **B** Eficiencia y economía.
- **C** Estabilidad y sostenibilidad.
- **D** Eficiencia y sostenibilidad.

Ayuntamiento de Yecla, 2026 · Auxiliar de Biblioteca (C2)

50 **De acuerdo con el artículo 33 de la Constitución Española y el marco legal, ¿cuál es el rasgo definitorio y la causa fundamental que justifican la potestad de Expropiación Forzosa por parte de la Administración?**

- **A** Es una potestad exorbitante que implica la privación de un derecho o interés patrimonial del particular, justificándose necesariamente en la existencia de una causa de utilidad pública o interés social.
- **B** Es una limitación ordinaria del derecho de propiedad que solo requiere una declaración de necesidad por parte del órgano de contratación, siendo la indemnización una compensación posterior y voluntaria.
- **C** Es un acto de derecho privado que se ejerce únicamente por las entidades instrumentales del Sector Público, justificándose por motivos de eficiencia económica y ahorro presupuestario.
- **D** Es una potestad sancionadora impuesta al sujeto que incumple la función social de la propiedad, y solo requiere la intervención del Juez para declarar la necesidad de ocupación.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

51 **El derecho al trabajo en nuestra Constitución Española de 1978:**

- **A** Es un derecho constitucional y fundamental
- **B** Es un deber y un derecho para los españoles
- **C** Es un derecho fundamental y un deber para los españoles
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Gelves, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

52 **Según el art. 41 de la Constitución Española, la Seguridad Social:**

- **A** No da cobertura al desempleo.
- **B** Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para la población activa.
- **C** La asistencia y prestaciones complementarias a la Seguridad Social, son obligatorias.
- **D** Garantizará la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo

53 **Aquellos que violen la normativa constitucional protectora del medio ambiente:**

- **A** Serán sancionados penalmente y obligados a reparar el daño causado
- **B** Serán sancionados penal y administrativamente y obligados a reparar el daño causado
- **C** Serán sancionados penal o administrativamente y obligados a reparar el daño causado
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Quart de Poblet, 2019 · C1

54 **Conforme la Sección 1ª de los Derechos fundamentales y libertades públicas, del Capítulo II del Título I de la Constitución Española, no es un derecho fundamental:**

- **A** El derecho a la libertad y a la seguridad
- **B** El derecho a la educación
- **C** El derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada (art. 47, Cap. III)
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Algemesí, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

55 **El actual artículo 49 de la Constitución Española de 1978 establece que los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad:**

- **A** En entornos universalmente accesibles.
- **B** Mediante los ajustes razonables necesarios.
- **C** Garantizando su tratamiento, rehabilitación e integración.
- **D** Fomentando medidas de acción positiva.

Administración General del Estado, 2024 · Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

56 **¿Cuál de los siguientes derechos o libertades puede ser tutelado a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional?**

- **A** Libertad ideológica
- **B** Derecho de propiedad privada
- **C** Derecho de negociación colectiva
- **D** Derecho de fundación

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Policía Local (C1)

57 **¿De cuál de las siguientes libertades y derechos reconocidos en la Constitución Española cualquier ciudadano podrá recabar su tutela ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad?**

- **A** Objeción de conciencia.
- **B** Libertad sindical.
- **C** Derecho a la propiedad privada.
- **D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Junta de Andalucía, 2021 · Administrativo (C1)

58 **¿Cuál de los siguientes derechos puede ser objeto de recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional?**

- **A** Derecho a la propiedad privada
- **B** Derecho a la libertad personal
- **C** Derecho al trabajo
- **D** Derecho a la vivienda

Ayuntamiento de El Ejido · Policía Local (C1)

59 **¿Qué derechos le corresponde defender al Defensor del Pueblo?**

- **A** Todos los reconocidos en el Título I de la Constitución
- **B** Los comprendidos en el capítulo II del Título I de la Constitución
- **C** Los comprendidos en la sección primera del capítulo II del Título I, y además el Art. 14 y 30 de la Constitución
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Operario de Obras y Servicios (AP)

60 **La figura del Defensor del Pueblo es:**

- **A** Una de las organizaciones que en nuestro ordenamiento jurídico permite la defensa de los derechos y libertades de quienes ostenten la condición civil de navarros según se deduce de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- **B** Una de las instituciones públicas que permite la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos reconocidos por la Constitución Española y, en nuestro caso además por la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- **C** Una de las instituciones públicas que en nuestro ordenamiento jurídico permite la defensa de los intereses de los ciudadanos y de las ciudadanas reconocidos por la Constitución Española y, en nuestro caso además por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- **D** Una de las instituciones públicas que en nuestro ordenamiento jurídico garantiza los derechos y libertades de los funcionarios reconocidos por la Constitución Española y, en nuestro caso además por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente.

Un ayuntamiento de Navarra, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

61 **El Defensor del Pueblo:**

- **A** Es el supremo órgano consultivo del Gobierno.
- **B** Puede supervisar la actividad de la Administración General del Estado, pero no la de las Comunidades Autónomas.
- **C** Puede anular resoluciones e imponer sanciones, siempre que no impliquen privación de libertad.
- **D** Tiene como misión la defensa de todos los derechos comprendidos en el Título 1 de la Constitución española, y no sólo los susceptibles de recurso de amparo.

Ayuntamiento de Meliana, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

62 **Según el Título I, Capítulo Cuarto, "De las garantías de las libertades y derechos fundamentales" de la Constitución Española de 1978, señale la opción correcta:**

- **A** Los derechos y libertades reconocidos no vinculan a todas las Administraciones Públicas.
- **B** Sólo por ley orgánica podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades.
- **C** Una ley orgánica regulará la institución del Defensor del Pueblo.
- **D** El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo tercero, informará la judicialización positiva, la práctica legislativa y la actuación de los poderes públicos.

Administración General del Estado, 2024 · Técnico Auxiliar de Informática (C1)

63 **Según el art. 55.1 de la Constitución Española, ¿qué derechos no podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de sitio?**

- **A** Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad.
- **B** El domicilio es inviolable.
- **C** Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional.
- **D** A la libertad de cátedra.

Región de Murcia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

64 **Conforme al artículo 55 de la Constitución Española:**

- **A** Los derechos reconocidos en todos los apartados del artículo 18, podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución.
- **B** Los derechos reconocidos en todos los apartados del artículo 20, podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución.
- **C** Los derechos reconocidos en todos los apartados del artículo 21, podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución.
- **D** Los derechos reconocidos en todos los apartados del artículo 28, podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución.

Ayuntamiento de Tui, 2025 · Policía Local (C1)

65 **¿Dónde se contempla el principio constitucional de Autonomía Local?**

- **A** Art. 137 de la Constitución española.
- **B** Art. 142 de la Constitución española.
- **C** Art. 138 de la Constitución española.
- **D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Gelves, 2019 · Administrativo (C1)

66 **¿Qué artículo de la Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios?**

- **A** Artículo 97.
- **B** Artículo 148.
- **C** Artículo 137.
- **D** Artículo 155.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

67 **Señale la respuesta correcta:**

- **A** Los municipios son un ente dependiente del Estado y de las Comunidades Autónomas que son superiores al mismo.
- **B** Los municipios gozan de autonomía de acuerdo con el artículo 137 de la Constitución Española.
- **C** Aunque los municipios gocen de autonomía no puede elegir a sus órganos de gobierno y administración, sino que vienen impuestos por el Estado
- **D** De acuerdo con el artículo 137 de la Constitución Española el Estado se organiza en municipios, comarcas y cabildos insulares.

Ayuntamiento de Burjassot, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

68 **El principio de autonomía local en la Constitución Española de 1978 se reconoce en el Título VIII de dicho texto. ¿Cuál de los siguientes elementos no queda garantizado en el texto constitucional?**

- **A** El sistema de determinación de competencias de las entidades locales.
- **B** La personalidad jurídica plena de los municipios.
- **C** La autonomía para la gestión de los intereses propios de las entidades locales.
- **D** La suficiencia financiera de las entidades locales.

Ayuntamiento de Sant Feliu de Buixalleu · Administrativo (C1)

69 **Según la Constitución de 1978 el Estado se organiza territorialmente en:**

- **A** En municipios, provincias, comunidades autónomas e islas.
- **B** En municipios, provincias, comunidades autónomas y comarcas.
- **C** En ayuntamientos, diputaciones provinciales y gobiernos autonómicos.
- **D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Alcañiz, 2026

70 **¿La autonomía local reconocida por la Constitución implica potestad legislativa?**

- **A** Sí, en todo caso.
- **B** No, aunque podrá suponerla.
- **C** Sí, y para las Comunidades Autónomas también.
- **D** No, en ningún caso.

Ayuntamiento de Lopera, 2022 · Administrativo (C1)

71 **El artículo 138.2 de la Constitución Española indica que las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar:**

- **A** Privilegios económicos o sociales, salvo que se recojan en una ley.
- **B** Privilegios fiscales o sociales, en ningún caso.
- **C** Privilegios de ningún tipo, en ningún caso.
- **D** Privilegios económicos o sociales, en ningún caso.

Ayuntamiento de Ingenio, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

72 **Según el art. 140 de la Constitución española, los alcaldes son elegidos por**

- **A** Los concejales
- **B** Los vecinos
- **C** Ambas respuestas son correctas
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

73 **¿Cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta?:**

- **A** Los municipios gozarán de personalidad jurídica plena.
- **B** El gobierno y administración de los municipios corresponde a sus respectivos ayuntamientos.
- **C** Los concejales serán elegidos por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida en su propio reglamento.
- **D** Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo (C1)

74 **De acuerdo con la Constitución española de 1978:**

- **A** El gobierno y administración de los municipios corresponde a los Alcaldes, elegidos por los concejales o por los vecinos.
- **B** El gobierno y administración de los municipios corresponde a los Alcaldes, elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto.
- **C** El gobierno y administración de los municipios corresponde al Pleno, integrado por todos los concejales y presidido por el Alcalde.
- **D** El gobierno y la administración de los municipios corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales.

Ayuntamiento de Mogán · Letrado (A1)

75 **Indique cuál de las siguientes afirmaciones está contenida literalmente en el artículo 140 de la Constitución:**

- **A** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de capacidad jurídica plena.
- **B** Los concejales serán elegidos por los alcaldes o por los vecinos.
- **C** Los alcaldes serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio popular, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley.
- **D** Ninguna de las anteriores respuestas se ajusta a la literalidad de la norma.

Ayuntamiento de Fuengirola, 2020 · Administrativo (C1)

76 **La Constitución Española en su artículo 140 establece:**

A La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos no gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

B La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

C La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Tenientes de Alcalde y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

D La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los Alcaldes del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

Ayuntamiento de Marmolejo

---

77 **La autonomía municipal reconocida constitucionalmente implica que los municipios pueden:**

A Aprobar leyes en materias de su competencia propia.

B Ejercer competencias sin estar sujetas a control administrativo alguno.

C Gestionar sus intereses y competencias propias con plena capacidad reglamentaria y organizativa.

D Establecer tributos sin límites, siempre que financien servicios locales.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2022 · Ingeniero Técnico de Obras Públicas (A2)

---

78 **En referencia a la provincia, en la Constitución, en su artículo 141 recoge:**

A No se podrán crear agrupaciones de municipios de diferentes provincias.

B Cualquier alteración de los límites provinciales será aprobada por el parlamento de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca.

C La provincia tiene personalidad jurídica propia.

D Las Haciendas Locales tienen como objetivo garantizar la situación económica de los municipios.

Ayuntamiento de Castronuño, 2020 · Administrativo

---

79 **Según lo contenido en la Constitución, Título VIII, relativo a la Organización Territorial del Estado, señale la respuesta incorrecta:**

- **A** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena
- **B** En los archipiélagos, las islas tendrán además su administración propia en forma de Cabildos o Consejos
- **C** No se podrán crear agrupaciones de municipios diferentes de la provincia
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Policía Local (C1)

80 **El Gobierno y la Administración autónoma de la provincia y/o isla corresponde:**

- **A** A la Diputación u otras Corporaciones de carácter representativo como los Consejos Insulares.
- **B** Al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma en la provincia.
- **C** Al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma respectiva.
- **D** Al Alcalde de la capital de la provincia.

Ayuntamiento de Inca, 2024 · Administrativo (C1)

81 **Según el artículo 141 de la CE, cualquier alteración de los límites provinciales:**

- **A** Habrá de ser aprobada por las Cortes Generales mediante ley orgánica.
- **B** Será acordada por las Diputaciones provinciales afectadas, previa autorización del Senado.
- **C** Será aprobada mediante reforma de los Estatutos de Autonomía afectados.
- **D** Requiere la previa reforma constitucional, que seguirá el procedimiento previsto en el artículo 167 de la CE.

Administración General del Estado · Auxiliar Administrativo (C2)

82 **Según el tenor literal del artículo 142 de la Constitución Española, las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas y:**

- **A** Se nutrirán únicamente de tributos propios y de participación en los del Estado.
- **B** Se nutrirán fundamentalmente de tributos ajenos y propios.
- **C** Se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- **D** Se nutrirán fundamentalmente de tributos ajenos, propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de Caspe · Administrativo (C1)

83 **Según el artículo 142 de la Constitución Española:**

A Las Haciendas locales deberán disponer de los medios necesarios para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las provincias.

B Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

C Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que los Estatutos de Autonomía atribuyen a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

D Las Haciendas locales deberán disponer de los medios necesarios para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de impuestos propios y de participación en los de las Comunidades Autónomas y de las provincias.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar de Archivo y Biblioteca (C2)

84 **Conforme al artículo 143.2 de la Constitución, ¿a quién corresponde la iniciativa del proceso autonómico?**

A Además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las tres cuartas partes de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas

B Además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las dos cuartas partes de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas

C Además por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las dos terceras partes de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas

D Además por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por la mayoría de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas

Ayuntamiento de Baiona, 2021 · C1

85 **De conformidad con lo establecido en la Constitución Española de 1978, seleccione cuál de las siguientes afirmaciones es la incorrecta:**

A Las Cortes Generales, mediante ley orgánica, podrán por motivos de interés nacional autorizar o acordar, en su caso, un Estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial.

B Las Cortes Generales, mediante ley orgánica, podrán por motivos de interés nacional, sustituir la iniciativa de las Corporaciones locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143 de la Constitución Española.

C Las Cortes Generales, mediante ley ordinaria, podrán por motivos de interés nacional autorizar la constitución de una comunidad autónoma cuando su ámbito territorial supere el de una provincia y reúna las condiciones del apartado 1 del artículo 143 de la Constitución Española.

D En ningún caso se admitirán a la federación de Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de Cádiz, 2025 · Administrativo (C1)

86 **Según lo dispuesto en el artículo 145 de la Constitución Española, la norma fundamental no prevé:**

- **A** La federación de Comunidades Autónomas.
- **B** Un estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial.
- **C** Sustituir la iniciativa de las Corporaciones Locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143 de la Constitución Española.
- **D** La constitución de una Comunidad Autónoma cuando su ámbito territorial no supere el de una provincia y no reúna las condiciones del apartado 1 del artículo 143 de la Constitución Española.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

87 **Los Estatutos de autonomía… (señale la incorrecta):**

- **A** Deben contener la denominación de la Comunidad que mejor corresponda a su identidad histórica.
- **B** Deben contener la delimitación de su territorio.
- **C** Deben contener la denominación, organización y sede de las instituciones autónomas propias.
- **D** La Reforma se aprueba por ley ordinaria.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · C1

88 **Según la Constitución Española de 1978, ¿cuál de las siguientes opciones es correcta respecto a los Estatutos de Autonomía?**

- **A** Son la norma institucional superior de cada comunidad autónoma y del Estado.
- **B** El Estado los reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico.
- **C** El procedimiento de reforma requerirá, en todo caso, la celebración de un referéndum y la aprobación por las Cortes Generales, mediante ley orgánica.
- **D** Se aprueban por ley ordinaria.

Administración General del Estado, 2024 · Administrativo (C1)

89 **Según el artículo 147 de la Constitución Española de 1978, ¿Cuál de los siguientes elementos no es necesario en un Estatuto de Autonomía?**

- **A** La delimitación de su territorio.
- **B** La denominación, organización y sede de las instituciones autónomas propias.
- **C** La denominación de la capital de la Comunidad Autónoma que mejor corresponda a su identidad histórica.
- **D** Las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución y las bases para el traspaso de los servicios correspondientes a estas.

Ayuntamiento de Montuiri, 2024 · Administrativo (C1)

90 **Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:**

- **A** Bases de régimen minero y energético.
- **B** Los puertos de refugio, los puertos y aeropuertos deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales.
- **C** Legislación sobre pesas y medidas, determinación de la hora oficial.
- **D** Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

91 **Las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en las siguientes materias (señale la incorrecta):**

A Relaciones internacionales.

B Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

C Las obras públicas de interés de la Comunidad Autónoma en su propio territorio.

D El fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Administrativo (C1)

92 **Atendiendo a lo previsto en el artículo 149 de la Constitución Española, indique cuál de las siguientes respuestas se corresponde con una materia cuya competencia es exclusiva del estado:**

A La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la agricultura, la caza y la pesca fluvial.

B La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.

C Los montes y aprovechamientos forestales.

D La agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Ayuntamiento de Guillena, 2026 · Técnico de Recursos Humanos (A2)

93 **¿Sobre cuál de las siguientes materias tiene competencia exclusiva el Estado, de acuerdo con el artículo 149.1 de la Constitución de 1978?**

A Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

B Asistencia social.

C Marina mercante.

D Pesca fluvial.

Administración General del Estado, 2025 · Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

94 **De acuerdo con la Constitución Española, las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución:**

A El derecho de las Comunidades Autónomas será, en todo caso, supletorio del derecho estatal.

B Podrán corresponder a las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos.

C Se considerarán competencias compartidas entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

D Corresponderá directamente a las Comunidades Autónomas, en virtud de una delegación de competencias.

Universidad Complutense de Madrid, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

95 **En caso de conflicto de competencias entre el Estado y una Comunidad Autónoma, el artículo 149.3 de la Constitución Española establece:**

- **A** Siempre prevalece la legislación estatal.
- **B** La competencia sobre las materias que no se asumieron por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que esté atribuido a la exclusiva competencia de estas.
- **C** La competencia sobre las materias que se asumieron por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de estas.
- **D** La competencia sobre las materias que no se asumieron por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de estas.

Ayuntamiento de Tui, 2025 · Policía Local (C1)

96 **Según el artículo 150 de la Constitución Española de 1978, indique la respuesta correcta:**

- **A** El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas; no obstante, nunca en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general.
- **B** El Estado deberá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas.
- **C** El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, sólo en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general.
- **D** El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, aun en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

97 **¿Cuál de las siguientes afirmaciones es INCORRECTA conforme al régimen territorial del Estado establecido en la CE?**

- **A** Las Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes.
- **B** Una vez sancionados y promulgados los respectivos Estatutos, solamente podrán ser modificados con referéndum.
- **C** Todas las Comunidades Autónomas que se constituyan deberán contar con una Asamblea Legislativa.
- **D** El control del ejercicio de funciones delegadas por parte de las Comunidades Autónomas a que se refiere el artículo 150.2 de la CE se ejercerá por el Gobierno.

Administración General del Estado, 2019 · Administrativo (C1)

98 **Según dispone el artículo 153 de la Constitución Española, el control de la actividad de la administración autónoma y sus normas reglamentarias se ejercerá:**

- **A** Por el Tribunal Constitucional.
- **B** Por el Gobierno, previo dictamen del Consejo de Estado.
- **C** Por la jurisdicción contencioso-administrativa.
- **D** Por el Tribunal de Cuentas.

Administración General del Estado, 2025 · Administrativo (C1)

99 **Si una Comunidad Autónoma no cumpliere las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, o actuare de forma que atente gravemente al interés general de España, el Gobierno:**

A previo requerimiento al Presidente de la Comunidad Autónoma y, en el caso de no ser atendido, con la aprobación del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquélla al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.

B previo requerimiento al Presidente de la Comunidad Autónoma y, en el caso de no ser atendido, con la aprobación por mayoría del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquélla al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.

C previo requerimiento al Presidente autonómico, y si no es atendido, con aprobación por mayoría absoluta del Senado, el Gobierno podrá adoptar las medidas necesarias para obligar al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del interés general (art. 155.1 CE).

D previo requerimiento al Presidente de la CCAA y, si no es atendido, con aprobación por mayoría absoluta del Congreso, adoptará medidas necesarias para el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o la protección del interés general.

Ayuntamiento de Albolote, 2019 · Auxiliar Administrativo

PARTE 1

100 **¿Quién distribuye los recursos del Fondo de Compensación previsto en la Constitución Española entre las Comunidades Autónoma y provincias, en su caso?**

A Las Cortes Generales.

B El Congreso de los Diputados.

C El Senado por ser la Cámara de representación territorial.

D Las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas.

Junta de Andalucía, 2021 · Administrativo (C1)

Soluciones — Tema 1

La Constitución Española: Título Preliminar. De los derechos y deberes…

Clave rápida

Corrige aquí antes de leer las explicaciones.

1 **B**	2 **B**	3 **D**	4 **C**	5 **D**	6 **B**	7 **B**	8 **C**	9 **B**	10 **B**
11 **A**	12 **D**	13 **C**	14 **D**	15 **A**	16 **B**	17 **B**	18 **C**	19 **B**	20 **A**
21 **A**	22 **C**	23 **D**	24 **B**	25 **B**	26 **D**	27 **A**	28 **B**	29 **B**	30 **B**
31 **C**	32 **A**	33 **C**	34 **A**	35 **B**	36 **C**	37 **C**	38 **D**	39 **B**	40 **C**
41 **C**	42 **B**	43 **C**	44 **D**	45 **A**	46 **A**	47 **D**	48 **D**	49 **B**	50 **A**
51 **B**	52 **D**	53 **C**	54 **C**	55 **A**	56 **A**	57 **B**	58 **B**	59 **A**	60 **B**
61 **D**	62 **C**	63 **D**	64 **C**	65 **A**	66 **C**	67 **B**	68 **A**	69 **D**	70 **D**
71 **D**	72 **C**	73 **C**	74 **D**	75 **D**	76 **B**	77 **C**	78 **C**	79 **C**	80 **A**
81 **A**	82 **C**	83 **B**	84 **C**	85 **C**	86 **A**	87 **D**	88 **B**	89 **C**	90 **B**
91 **A**	92 **B**	93 **C**	94 **B**	95 **D**	96 **D**	97 **C**	98 **C**	99 **C**	100 **A**

Aciertos

1.ª vuelta ____ / 100

2.ª vuelta ____ / 100

PARTE 1

1 **B**

Art. 1 CE La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria, lo que significa que la jefatura del Estado corresponde al Rey, pero el poder político real se ejerce a través de instituciones representativas elegidas por los ciudadanos. La Corona convive con un sistema parlamentario en el que las decisiones de gobierno dependen del Parlamento. No cabe sostener que la soberanía resida en la Corona, pues esta pertenece al pueblo, ni que pueda alternarse libremente con una república por decisión parlamentaria.

2 **B**

Art. 1 CE Los valores superiores que el ordenamiento jurídico español proclama desde su norma fundamental son cuatro y deben memorizarse de forma exacta: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Conviene fijar bien el último, pues suele alterarse sustituyéndolo por términos parecidos como pluralismo social o soberanía nacional, que no figuran en esa enumeración. Tampoco son valores superiores la enseñanza ni la sanidad, que responden a derechos y servicios concretos, no a estos principios básicos.

3 **D**

Art. 1 CE La fórmula que abre nuestra norma fundamental define al país combinando tres rasgos inseparables: es social, porque persigue la igualdad real y el bienestar; es democrático, porque el poder reside en el pueblo; y se somete al Derecho, de modo que los poderes públicos quedan vinculados por la ley. Las tres cualidades aparecen juntas en la misma frase, sin que pueda omitirse ninguna. Por eso las versiones que solo recogen dos de esos rasgos resultan incompletas y no reflejan el texto exacto.

4 **C**

Art. 1 CE La norma fundamental define que la jefatura del Estado recae en el Rey, pero el poder político real lo ejercen las Cortes elegidas por los ciudadanos, ante las que responde el Gobierno. Esa combinación de Corona hereditaria con un poder legislativo y ejecutivo sometidos al control de las cámaras se denomina monarquía parlamentaria. Conviene precisar que las demás fórmulas, aunque suenen plausibles, no son la expresión que recoge el texto constitucional.

5 **D**

Art. 1 CE La Monarquía parlamentaria describe cómo se organiza y ejerce el poder político: hay un rey como jefe del Estado, pero quien gobierna y responde ante el Parlamento es el ejecutivo elegido. Eso define la forma de gobierno, distinta de la forma de Estado, que atiende a la organización territorial del poder (unitario, autonómico o federal). El texto constitucional la presenta como la fórmula política del Estado español, encuadrándose en este plano del modo de gobernar.

6
B

Art. 1 CE El primer artículo de la Constitución define a España como Estado social y democrático de Derecho y proclama como valores superiores del ordenamiento la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La división o separación de poderes, aunque inspira todo el texto y se desarrolla en su estructura institucional, no figura enunciada de forma expresa en ese artículo. Conviene precisar que el dato decisivo es el tenor literal: lo que no aparece nombrado es la separación de poderes.

7
B

Art. 1 CE El modelo social del Estado supone que los poderes públicos no se limitan a respetar libertades, sino que intervienen activamente en la sociedad y la economía para corregir desigualdades y hacer reales los derechos reconocidos. Su finalidad es que toda la población pueda ejercer de forma efectiva esos derechos, promoviendo igualdad y justicia. Por eso no es un Estado meramente abstencionista ni se reduce a derechos civiles, y resulta plenamente compatible con la monarquía parlamentaria que consagra nuestra Constitución.

8
C

Art. 2 CE La unidad indisoluble de la Nación española es el principio que la norma fundamental proclama como base del Estado, junto con el reconocimiento del derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones. Las comunidades sí pueden tener bandera propia, la organización básica militar se reserva a ley orgánica, no a decreto-ley, y la soberanía reside en el pueblo español, no en las Cortes Generales. Conviene fijar bien dónde reside la soberanía: en el pueblo del que emanan los poderes del Estado.

9
B

Art. 2 CE La norma fundamental se asienta en la unidad indisoluble de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran. El verbo clave es "se fundamenta", que apunta directamente a este principio. Debe distinguirse de la definición del Estado como social y democrático de Derecho, que constituye la forma de Estado pero no aquello en que el texto dice fundamentarse.

10
B

Art. 3 CE La lengua oficial del Estado genera un doble vínculo para los ciudadanos: obligación de conocer el castellano y facultad de emplearlo. Conviene precisar que el conocimiento se configura como deber, mientras que el uso queda como derecho; no son ambos deber ni ambos derecho. Esta distinción es el matiz que suele confundirse, pues se tiende a duplicar el verbo en una misma categoría. La fórmula correcta combina deber de conocer y derecho a usar.

11
A

Art. 3 CE La norma fundamental designa el castellano como lengua oficial del Estado y establece dos posiciones distintas para los ciudadanos: existe el deber de conocerla, pero solo el derecho de usarla, nunca la obligación de emplearla. Conviene retener el término exacto, pues el texto habla de castellano y no de español, y diferencia con claridad el deber de conocimiento frente al simple derecho de uso, sin convertir este último en otra obligación.

12
D

Art. 6 CE Los partidos políticos cumplen funciones expresamente reconocidas: manifiestan el pluralismo político, sirven como instrumento esencial de participación y deben tener estructura y funcionamiento internos democráticos. También contribuyen a formar y manifestar la voluntad popular, es decir, la del conjunto de los ciudadanos. El término que no aparece en el texto constitucional es la voluntad institucional, pues la norma habla de voluntad popular. El matiz decisivo está en distinguir lo popular de lo institucional, dos conceptos que conviene no confundir.

13
C

Art. 7 CE La norma fundamental exige que tanto los sindicatos de trabajadores como las asociaciones de empresarios tengan una organización y un funcionamiento internos democráticos, garantía de participación de sus miembros. Conviene precisar que el texto habla de defender y promover intereses económicos y sociales, no culturales, y declara libres su creación y actividad dentro del respeto a la Constitución y a la ley, sin mencionar la pertenencia ni el ordenamiento jurídico en general. Por eso solo la exigencia democrática reproduce fielmente el precepto.

14
D

Art. 8 CE La misión esencial de los ejércitos, según la norma fundamental, es proteger la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional. Conviene memorizar la fórmula exacta, pues otras combinaciones cambian palabras clave como unidad, estabilidad o dependencia, términos que no figuran en el texto. El binomio correcto es siempre soberanía e independencia referido a España, no a la Nación.

15
A

Art. 9 CE La norma fundamental protege precisamente la **irretroactividad** de las disposiciones sancionadoras desfavorables o restrictivas de derechos: lo garantizado es que esas normas no se apliquen hacia atrás perjudicando al ciudadano. Por eso afirmar que se garantiza su retroactividad invierte el principio y resulta incorrecto. Sí se aseguran la seguridad jurídica, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas y la prohibición de actuación caprichosa de los poderes públicos. El matiz decisivo está en distinguir retroactividad de irretroactividad.

16
B

Art. 9 CE El texto constitucional asegura que las normas sancionadoras o restrictivas de derechos no se apliquen hacia atrás en el tiempo, es decir, garantiza la **irretroactividad** de lo desfavorable. Lo que se enuncia aquí afirma justo lo contrario: la retroactividad de esas disposiciones perjudiciales, que precisamente está prohibida. Junto a ese principio sí figuran expresamente la jerarquía de las normas, la seguridad jurídica y la legalidad. El matiz decisivo está en distinguir entre retroactividad e irretroactividad de lo desfavorable.

17
B

Art. 9 CE La Constitución garantiza la **irretroactividad** de las normas que sancionan o restringen derechos, es decir, lo contrario de lo que afirma la opción elegida. Una norma desfavorable no puede aplicarse a hechos anteriores a su entrada en vigor. Junto a este principio, el texto fundamental ampara la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la responsabilidad de los poderes públicos y la prohibición de la arbitrariedad. El matiz decisivo es la inversión del verbo: se protege que no se apliquen hacia atrás, nunca que sí lo hagan.

18
C

Art. 9 CE El principio de jerarquía normativa ordena los reglamentos entre sí según el rango del órgano del que proceden, situando en posición superior los que emanan de órganos de mayor nivel. Ninguna disposición reglamentaria puede vulnerar lo establecido en otra de rango superior. Las normas con rango de ley se subordinan a la Constitución, cuya vulneración corresponde apreciar al Tribunal Constitucional y no al Tribunal Supremo. La relación entre ley orgánica y ley ordinaria responde al principio de competencia, no de jerarquía. La preferencia entre normas estatales y autonómicas también se resuelve por competencia.

19
B

Art. 9 CE Los principios que enumera el artículo 9.3 (legalidad, jerarquía normativa, publicidad de las normas, irretroactividad de lo sancionador desfavorable, seguridad jurídica, responsabilidad y prohibición de arbitrariedad de los poderes públicos) no cambian de naturaleza al incorporarse a la Constitución. Siguen siendo principios jurídicos, pero adquieren además el máximo rango al estar consagrados en la norma suprema. La constitucionalización suma protección y eficacia, no transforma su esencia jurídica en algo distinto.

20
A

Art. 10 CE El precepto que abre el título de los derechos fundamentales enumera como pilares del orden político y de la paz social la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a la ley y a los derechos ajenos. La seguridad jurídica no figura en esa lista: pertenece al conjunto de garantías que la Constitución sitúa entre los principios generales, no entre los fundamentos del orden político.

21
A

Art. 10 CE La clave está en reproducir con exactitud el tenor del precepto: habla de derechos fundamentales y libertades, no de derechos en general, y obliga a interpretarlos conforme a dos referencias acumuladas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales sobre la materia ratificados por España. Quien omite la Declaración Universal o suprime el adjetivo fundamentales altera el contenido. Esta regla convierte el Derecho internacional de los derechos humanos en criterio interpretativo de nuestros derechos.

22
C

Art. 10 CE El texto constitucional cita como base del orden político y la paz social la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a la ley y a los derechos de los demás. El error está en sustituir el libre desarrollo de la personalidad por el de las funciones, expresión que no aparece en la norma. Conviene memorizar esta enumeración con precisión, pues suele alterarse cambiando una sola palabra clave.

23
D

Art. 11 CE El texto constitucional permite que los españoles se naturalicen en los países iberoamericanos o en aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España, conservando su nacionalidad de origen. Esta posibilidad opera incluso cuando esos países no reconozcan a sus propios ciudadanos un derecho recíproco. Por tanto, la falta de reciprocidad no impide la naturalización sin pérdida de la nacionalidad española de origen. Se trata de una previsión que favorece los vínculos históricos y culturales entre España y dichas naciones.

24
B

Art. 13 CE Los extranjeros pueden participar en las elecciones municipales, tanto votando como presentándose como candidatos, cuando un tratado internacional o una ley lo reconozca y siempre que el otro país conceda un trato equivalente a los españoles. Este derecho se limita expresamente al ámbito municipal: no alcanza a las elecciones generales ni a las autonómicas. Conviene precisar que la exigencia de reciprocidad y el cauce del tratado o ley son requisitos acumulativos para ese reconocimiento.

25
B

Art. 13 CE El derecho a participar en los asuntos públicos, de forma directa o mediante representantes elegidos por sufragio universal, corresponde en principio solo a los españoles. No obstante, la Constitución abre una excepción para las elecciones municipales: los extranjeros pueden votar y presentarse como candidatos cuando así lo prevea un tratado o una ley, siempre que exista reciprocidad con el país de origen. El matiz decisivo es que la fuente habilitante es un tratado o una ley, nunca un reglamento, y se limita al ámbito municipal.

26
D

Art. 14 CE La igualdad de todos los españoles ante la ley y la prohibición de cualquier discriminación por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o circunstancia personal o social encabezan el catálogo de derechos fundamentales. El texto reproducido coincide exactamente con esa garantía de igualdad, situada al inicio de la sección de derechos. Conviene distinguirla de preceptos cercanos como el derecho a la vida, la libertad ideológica o la libertad personal, que regulan materias distintas.

27
A

Art. 15 CE En sentido estricto, los derechos fundamentales son los recogidos en la sección que va del derecho a la igualdad hasta la objeción de conciencia, dotados de máxima protección. El derecho a la vida y a la integridad física y moral encaja de lleno en ese grupo. En cambio, el trabajo y la vivienda digna se sitúan entre los derechos y deberes de los ciudadanos o los principios rectores, sin esa garantía reforzada. Por ello no cabe afirmar que todas las opciones lo sean.

28
B

Art. 15 CE Dentro del título dedicado a los derechos y deberes, los derechos fundamentales y libertades públicas forman una sección concreta que arranca con el derecho a la vida y a la integridad y se cierra con el derecho de petición. Ese bloque abarca derechos como la libertad ideológica, la tutela judicial, la libertad de expresión, reunión y asociación. Conviene precisar que estos preceptos gozan de la máxima protección, mediante amparo y reforma agravada, lo que los distingue del resto de derechos.

29
B

Art. 16 CE España es un Estado aconfesional: ninguna religión tiene carácter oficial. No obstante, la propia Constitución matiza esa neutralidad obligando a tener en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y a mantener relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones. Por eso no existe confesión estatal, pero tampoco se ignora el hecho religioso. Debe distinguirse esa aconfesionalidad cooperativa del laicismo estricto que negaría toda relación entre poderes públicos y confesiones.

30
B

Art. 16 CE Solo se consideran derechos fundamentales en sentido estricto los recogidos en la Sección 1ª del Capítulo II del Título I de la Constitución, que gozan de máxima protección mediante recurso de amparo y reserva de ley orgánica. La libertad de pensamiento, de creencias y de práctica religiosa pertenece a ese núcleo reforzado. La protección de la salud, en cambio, figura entre los principios rectores de la política social, sin esa garantía intensa, y comunicarse por medios electrónicos es un derecho de configuración legal frente a la Administración.

31
C

Art. 17 CE El habeas corpus es el mecanismo que permite poner de inmediato ante el juez a quien ha sido detenido ilegalmente, para que la autoridad judicial revise la legalidad de esa privación de libertad y decida sobre ella. Conviene distinguirlo de otras garantías del detenido: el plazo máximo de detención preventiva, el derecho a la asistencia letrada y el derecho a no declarar son protecciones distintas, propias del estatuto del detenido, pero no constituyen el contenido propio de este procedimiento.

32
A

Art. 17 CE Cuando alguien es retenido sin amparo legal, este procedimiento sirve para llevarlo de inmediato ante un juez, que controla la legalidad de la privación de libertad. La finalidad no es liberar sin más, sino someter la detención a control judicial urgente para que el juez decida. Conviene precisar que solo opera frente a detenciones ilegales, no frente a cualquier detención, y que su objeto es la puesta a disposición del juez, no la excarcelación automática.

33
C

Art. 17 CE La norma fundamental fija un límite temporal para la detención policial: como máximo setenta y dos horas, tras las cuales debe ponerse a la persona en libertad o a disposición judicial. Sin embargo, para la prisión provisional la Constitución no establece un plazo concreto, sino que remite a la ley ordinaria para que determine su duración máxima. Conviene distinguir ambos supuestos: el límite de la detención sí está constitucionalizado, mientras que el de la prisión provisional queda deferido al desarrollo legal.

34
A

Art. 17 CE Una detención solo puede durar el tiempo estrictamente necesario para las averiguaciones, sin sobrepasar las setenta y dos horas. Cuando ese límite se agota, quien practicó la detención tiene dos únicas salidas: liberar a la persona o entregarla al juez para que decida sobre su situación. No puede prolongarse la privación de libertad por iniciativa policial, ni cabe acordar directamente el ingreso en prisión, decisión que corresponde en exclusiva a la autoridad judicial.

35
B

Art. 18 CE Los derechos fundamentales en sentido estricto son los recogidos en la sección dedicada a los derechos fundamentales y libertades públicas, que gozan de máxima protección, incluido el recurso de amparo. El honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen pertenecen a ese núcleo privilegiado. En cambio, la protección de la salud es un principio rector de la política social, y tanto la propiedad y herencia como la negociación colectiva se ubican entre los derechos y deberes de los ciudadanos, con menor grado de garantía.

36
C

Art. 18 CE La entrada y el registro en un domicilio afectan a un derecho fundamental, de modo que la autorización judicial solo es válida si explica las razones concretas que la justifican. Esa exigencia de motivación permite controlar que la medida es necesaria y proporcionada, identificando indicios, finalidad y alcance de la intervención. Sin esa fundamentación expresa, la resolución resulta inválida porque deja al ciudadano sin garantías frente a una injerencia tan grave en su intimidad.

37
C

Art. 19 CE La libertad de circulación incluye el derecho de los españoles a entrar y salir del país conforme a la ley, pero con un límite expreso: ese derecho no puede restringirse por razones políticas ni ideológicas. Es decir, nadie puede impedir la salida o entrada de un español por sus ideas o por su afiliación política. La ley puede regular las condiciones, mas nunca convertir las convicciones de la persona en motivo para negarle la circulación.

38
D

Art. 20 CE Solo gozan de la máxima protección los derechos recogidos en la primera sección del capítulo segundo, entre los que figura la libertad de enseñar e investigar sin sujeción a una doctrina impuesta. La propiedad privada y el trabajo aparecen como derechos y deberes de los ciudadanos, con menor protección, mientras que defender a España se configura como un deber, no como un derecho fundamental. El matiz decisivo es la ubicación constitucional de cada derecho.

39
B

Art. 20 CE La libertad de creación de centros docentes por personas físicas y jurídicas forma parte del derecho a la educación, recogido en un precepto distinto al que protege las libertades de comunicación. El artículo dedicado a la expresión ampara difundir libremente los pensamientos, comunicar y recibir información veraz, la producción literaria, científica y artística, y la libertad de cátedra. La enseñanza, en cambio, tiene su propio espacio constitucional. Conviene precisar que la libertad de cátedra sí pertenece al bloque de libertades de expresión, no al de educación.

40
C

Art. 21 CE El derecho de reunión pacífica en lugares de tránsito público no exige permiso de la autoridad: basta con comunicarlo previamente. Esa comunicación nunca es una autorización, de modo que la Administración no concede ni deniega el ejercicio del derecho. No obstante, la autoridad sí puede prohibir la concentración cuando concurran motivos fundados de alteración del orden público con riesgo para personas o bienes. Conviene distinguir además que este derecho figura junto al de reunión, no en el precepto que regula las asociaciones, por lo que situarlo en otro artículo o exigir autorización resulta incorrecto.

41
C

Art. 22 CE La Sección primera del Capítulo II agrupa los derechos fundamentales y libertades públicas más protegidos, que abarcan los artículos quince a veintinueve. El derecho de asociación se encuentra en el artículo veintidós, dentro de ese bloque. La propiedad privada y la herencia pertenecen a la Sección segunda, mientras que la protección de la salud y el disfrute de una vivienda digna figuran como principios rectores del Capítulo tercero, con menor nivel de tutela.

42
B

Art. 23 CE La participación en los asuntos públicos se configura como un derecho, no como un deber. Cualquiera puede ejercerlo de forma directa o eligiendo representantes mediante elecciones periódicas y sufragio universal. La confusión habitual consiste en añadir un supuesto deber de participar o en limitar la vía solo a los representantes; ambos extremos desvirtúan el contenido real. Lo esencial es retener que se trata de una facultad reconocida al ciudadano, ejercida libremente por las dos vías mencionadas.

43
C

Art. 24 CE El derecho reconocido es a un juez ordinario predeterminado por la ley, es decir, aquel que ya estaba designado con carácter general antes de los hechos, lo que garantiza imparcialidad. No existe derecho a un juez especial; precisamente la Constitución prohíbe tribunales de excepción creados a propósito para un caso concreto. Las demás garantías procesales —defensa con abogado, conocer la acusación y un proceso público sin retrasos injustificados— sí están plenamente amparadas. El matiz decisivo es la palabra ordinario frente a especial.

44
D

Art. 25 CE La Constitución prohíbe que la Administración civil imponga sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad; ese poder queda reservado a los tribunales. La afirmación que sostiene lo contrario, atribuyendo a la Administración la facultad de imponer tales sanciones, contradice el texto constitucional. El resto reproduce fielmente la orientación de las penas hacia la reinserción, el disfrute de derechos fundamentales por el condenado y su derecho a trabajo remunerado y prestaciones de la Seguridad Social.

45
A

Art. 27 CE La enseñanza básica en España es obligatoria y gratuita. Este mandato constitucional impone a los poderes públicos garantizar el acceso universal a la educación en su nivel elemental sin coste para las familias. La obligatoriedad implica el deber de escolarización de los menores durante ese período formativo. La gratuidad asegura que ningún estudiante quede excluido por razones económicas. Ambos principios constituyen una garantía esencial del derecho a la educación reconocido para todas las personas.

46
A

Art. 28 CE La Constitución distingue dos tratamientos del derecho de sindicación. A las fuerzas o institutos armados y a los demás cuerpos con disciplina militar la ley puede limitar o incluso excluir ese derecho. En cambio, para los funcionarios públicos no se limita ni se exceptúa: la ley únicamente regula las particularidades de su ejercicio. Por eso, cuando se habla de "regular las peculiaridades" del ejercicio, el destinatario es el funcionario público. El matiz decisivo está en separar limitar o exceptuar de regular peculiaridades.

47
D

Art. 29 CE Quienes pertenecen a las Fuerzas o Institutos armados, o a cuerpos con disciplina militar, sí pueden dirigir peticiones a los poderes públicos, pero con dos límites: deben hacerlo de forma personal, nunca como grupo, y ajustándose a las reglas propias de su régimen militar. El sentido es evitar peticiones colectivas que pongan en riesgo la cohesión y la disciplina del cuerpo. Conviene distinguir esta restricción del ejercicio individual, que es precisamente lo permitido; afirmar que solo cabe colectivamente, o que está prohibido del todo, invierte la regla.

48
D

Art. 30 CE La norma fundamental reserva a la ley la fijación de las obligaciones militares de los españoles, dentro del deber de defender España. Esta materia exige regulación mediante norma con rango legal. Por el contrario, la dirección de la política exterior corresponde al Gobierno, la convocatoria de elecciones generales se realiza mediante decreto, y la creación, modificación y supresión de ministerios se articula por vía reglamentaria. Solo la determinación de las cargas militares queda sometida a reserva de ley conforme al texto constitucional.

49
B

Art. 31 CE El reparto del gasto público debe ser equitativo, pero además su planificación y ejecución se rigen por dos pautas concretas: aprovechar bien los recursos para lograr los objetivos y hacerlo gastando lo menos posible. Esa es la combinación que recoge el texto constitucional sobre el gasto. Conviene no confundirla con principios como la estabilidad o la sostenibilidad presupuestaria, que pertenecen a reformas y normas posteriores, no a este precepto original.

50
A

Art. 33 CE Nadie puede ser privado de sus bienes o derechos salvo que exista una causa de utilidad pública o interés social, acompañada siempre de la correspondiente indemnización. Esa exigencia de una causa expropiandi es precisamente lo que legitima esta facultad extraordinaria de la Administración, que permite privar al particular de un bien o interés patrimonial. Debe distinguirse de una mera limitación de la propiedad o de una sanción: aquí no hay incumplimiento que castigar, sino un interés colectivo que prevalece previo pago.

51
B

Art. 35 CE El texto constitucional reconoce que todos los españoles tienen a la vez el deber de trabajar y el derecho al trabajo. Por eso se trata de una doble configuración: deber y derecho. No es, sin embargo, un derecho fundamental en sentido técnico, pues no se sitúa entre los derechos máximamente protegidos, sino entre los derechos y deberes de los ciudadanos. El matiz decisivo está en distinguir esa naturaleza ordinaria de la categoría reforzada de los derechos fundamentales.

52
D

Art. 41 CE La Constitución encomienda a los poderes públicos mantener un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, no solo para quienes trabajan, que asegure ayuda y prestaciones suficientes cuando surge una situación de necesidad, mencionando de forma expresa el desempleo. Por eso la cobertura sí alcanza al desempleo. Conviene precisar que las prestaciones complementarias a ese régimen son libres, nunca obligatorias, por lo que afirmar que se imponen contradice el texto.

53
C

Art. 45 CE La Constitución prevé que quienes dañen el medio ambiente respondan, según fije la ley, mediante sanciones penales o, en su caso, administrativas, además de quedar obligados a reparar el perjuicio ocasionado. La clave está en la disyuntiva: no se imponen siempre ambas sanciones acumuladas, sino una u otra según corresponda. Debe distinguirse del enunciado que las une como obligatorias conjuntas, pues la norma emplea la conjunción que separa ambas vías, sumando en todo caso el deber de reparar.

54
C

Art. 47 CE Los derechos fundamentales en sentido estricto, con la máxima protección, se ubican en la Sección Primera del Capítulo Segundo, que comprende los artículos quince al veintinueve. Tanto la libertad y seguridad personales como el derecho a la educación se sitúan ahí. En cambio, el acceso a una vivienda digna no es un derecho fundamental, sino un principio rector de la política social y económica, ubicado en el Capítulo Tercero, con un nivel de protección muy inferior y sin amparo directo ante el Tribunal Constitucional.

55
A

Art. 49 CE La norma fundamental, tras su reforma, dispone que los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad en entornos universalmente accesibles. También fomentarán la participación de sus organizaciones en los términos que la ley establezca. Se atenderán de modo particular las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad. La expresión sobre tratamiento, rehabilitación e integración pertenecía a la redacción anterior, hoy superada.

56
A

Art. 53 CE El recurso de amparo solo protege los derechos fundamentales recogidos en la sección que va del derecho a la igualdad hasta la objeción de conciencia, es decir, los artículos catorce a veintinueve y el apartado de objeción de conciencia. La libertad ideológica forma parte de ese núcleo protegido. En cambio, la propiedad privada, la negociación colectiva y el derecho de fundación quedan fuera de ese ámbito y se tutelan por vías ordinarias, sin acceso al amparo constitucional.

57
B

Art. 53 CE El procedimiento ágil y de tramitación rápida ante los tribunales ordinarios ampara únicamente la igualdad ante la ley y los derechos de la Sección Primera del Capítulo Segundo, es decir, los reconocidos entre los artículos quince y veintinueve. La libertad sindical se sitúa dentro de ese bloque y por ello disfruta de esta protección reforzada. En cambio, el derecho a la propiedad privada queda fuera, y la objeción de conciencia solo se beneficia del recurso de amparo, no de este cauce preferente y sumario.

58
B

Art. 53 CE El recurso de amparo solo protege un grupo concreto de derechos fundamentales: la igualdad, las libertades públicas recogidas en la sección primera del capítulo segundo y la objeción de conciencia. La libertad personal entra de lleno en ese núcleo protegido, por lo que su vulneración sí puede llevarse ante el Tribunal Constitucional. En cambio, la propiedad, el trabajo o la vivienda quedan fuera porque son derechos sociales o económicos que reciben otro tipo de tutela, no la del amparo constitucional.

59
A

Art. 54 CE Esta institución actúa como alto comisionado del Parlamento para velar por todos los derechos recogidos en el Título I de la norma fundamental, no solo por un bloque concreto. Su ámbito de protección abarca el conjunto de derechos y deberes fundamentales, supervisando la actuación de la Administración. Conviene precisar que no se limita a los derechos fundamentales en sentido estricto ni a una sección particular: la cobertura alcanza la totalidad de ese Título.

60
B

Art. 54 CE Esta institución pública existe para proteger los derechos y libertades que la Constitución reconoce a todas las personas, no solo a un colectivo concreto como los navarros de origen o los funcionarios. En Navarra esa garantía se refuerza además mediante el Amejoramiento del Régimen Foral, norma que articula el autogobierno foral. Debe distinguirse de las opciones que limitan su amparo a los intereses, a los funcionarios o a quienes tengan la condición civil navarra, pues su cometido alcanza a los derechos y libertades de la ciudadanía en general.

61
D

Art. 54 CE Esta institución protege el conjunto de derechos y libertades recogidos en el Título I de la Constitución, sin limitarse a los que admiten recurso de amparo. Para ello supervisa la actuación de todas las administraciones, incluidas las autonómicas, y formula recomendaciones y advertencias, pero carece de potestad para anular resoluciones o imponer sanciones. Tampoco es órgano consultivo del Gobierno, función que corresponde al Consejo de Estado. Su fuerza reside en la persuasión y en dar cuenta a las Cortes Generales.

62
C

Art. 54 CE Una norma con rango orgánico regula la institución encargada de defender los derechos del Título primero constitucional. Esa figura actúa como alto comisionado de las Cortes Generales y supervisa la actividad administrativa. Las restantes afirmaciones contradicen el texto vigente. Los derechos vinculan a todos los poderes públicos, incluidas las Administraciones. El ejercicio de esos derechos se regula por ley, no exclusivamente por ley orgánica. Los principios rectores informan la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación pública, no una supuesta judicialización. Por tanto, solo la mención al Defensor del Pueblo resulta exacta.

63
D

Art. 55 CE En el estado de sitio pueden suspenderse derechos como la libertad personal y la seguridad, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de residencia y circulación, porque la Constitución los enumera expresamente como suspendibles. Sin embargo, la libertad de cátedra queda fuera de ese listado y, por tanto, no admite suspensión. Conviene precisar que dentro de la libertad de expresión solo se contemplan la expresión de pensamientos y la comunicación de información veraz, no la enseñanza libre del docente.

64
C

Art. 55 CE Durante los estados de excepción o de sitio solo pueden suspenderse ciertos derechos, y no siempre el artículo entero. La libertad de reunión y manifestación queda afectada por completo, ya que la norma menciona el precepto sin acotar apartado alguno. En cambio, otros derechos solo se suspenden parcialmente: del honor e intimidad únicamente la inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones; de la libre expresión apenas algunos apartados; del derecho de huelga y libertad sindical solo la huelga. Por eso la suspensión total del artículo entero solo cabe en el derecho de reunión.

65
A

Art. 137 CE La organización territorial del Estado se asienta en municipios, provincias y comunidades autónomas, y a todas estas entidades se les reconoce autonomía para gestionar sus propios intereses. Ahí reside el fundamento general de la autonomía local, que después se concreta al garantizar el gobierno y la administración de los municipios y las provincias. Conviene distinguirlo de la suficiencia financiera de las haciendas locales, que aparece en otro precepto distinto dedicado a los recursos económicos.

66
C

Art. 137 CE La organización territorial del Estado descansa en municipios, provincias y comunidades autónomas, y la propia norma fundamental reconoce que todas estas entidades disfrutan de autonomía para gestionar sus intereses propios. Ese reconocimiento general de la autonomía local se ubica en el precepto que abre el título dedicado a la organización territorial. Conviene precisar que el desarrollo concreto de la autonomía municipal y su gobierno por ayuntamientos se completa en preceptos posteriores, pero el fundamento de la autonomía local arranca en ese artículo inicial.

67
B

Art. 137 CE El municipio es una entidad territorial con capacidad para gestionar sus propios intereses, lo que la Constitución reconoce como autonomía local. No depende jerárquicamente del Estado ni de las Comunidades Autónomas, sino que se autogobierna y elige democráticamente a sus órganos de dirección. El texto constitucional organiza el territorio en municipios, provincias y comunidades autónomas, sin incluir comarcas ni cabildos insulares en esa enumeración básica, por lo que conviene precisar que esas otras entidades no figuran en dicho precepto.

68
A

Art. 137 CE La Constitución garantiza a los entes locales tres pilares: la capacidad para gestionar sus propios intereses, la personalidad jurídica plena de los municipios y la suficiencia de recursos para ejercer sus funciones. Sin embargo, no fija un sistema de reparto de competencias para estas entidades; esa concreción se remite a la legislación ordinaria, estatal y autonómica. Por eso ese elemento queda fuera de la garantía directa del texto constitucional, a diferencia de los demás.

69
D

Art. 137 CE La norma fundamental establece que el Estado se organiza en tres niveles: municipios, provincias y comunidades autónomas. No incorpora las islas ni las comarcas en esa enumeración básica, aunque luego puedan crearse otras agrupaciones. Tampoco son válidas las denominaciones de ayuntamientos, diputaciones o gobiernos autonómicos, que son órganos de gobierno, no entes territoriales. Por ello ninguna de las formulaciones propuestas reproduce con exactitud el listado constitucional.

70
D

Art. 137 CE Las entidades locales gestionan sus propios intereses, pero su autonomía es de naturaleza administrativa, no política. Pueden dictar normas reglamentarias como ordenanzas, nunca leyes. La capacidad de aprobar leyes corresponde en exclusiva al Estado y a las Comunidades Autónomas, que sí cuentan con asambleas legislativas. Por ello la autonomía local no comporta en ningún caso potestad para legislar, sino únicamente facultades de autoorganización y de regulación subordinada a la ley.

71
D

Art. 138 CE La Constitución garantiza la igualdad entre territorios impidiendo que las diferencias de organización entre comunidades se conviertan en ventajas indebidas. Por eso ninguna diferencia recogida en los Estatutos puede traducirse en privilegios económicos o sociales, y lo prohíbe de forma absoluta, sin admitir excepción alguna. Conviene precisar que la fórmula correcta combina exactamente esos dos adjetivos, económicos y sociales, con el carácter incondicional de la prohibición; no se refiere a privilegios fiscales ni admite salvedad si una ley los recogiera.

72
C

Art. 140 CE La Constitución prevé un doble cauce para designar a quien preside el ayuntamiento: el alcalde puede ser elegido por los concejales o, en los términos que fije la ley, directamente por los vecinos. Por eso ambas vías son válidas y no cabe descartar ninguna. Conviene distinguir esta elección de la de los concejales, que sí corresponde siempre a los vecinos mediante sufragio. La ley electoral concreta cuándo opera cada modalidad para el alcalde.

73
C

Art. 140 CE La elección de los concejales se realiza mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, pero la forma de esa elección la fija la ley estatal, no un reglamento propio de cada municipio. Ahí está el error: sustituir la remisión legal por un supuesto reglamento municipal altera el sentido del precepto constitucional. El resto reproduce fielmente la regulación: personalidad jurídica plena de los municipios, gobierno a cargo de los ayuntamientos y elección de alcaldes por concejales o vecinos.

74
D

Art. 140 CE El gobierno y la administración de los municipios recae en los Ayuntamientos, formados por el Alcalde y los concejales. Son los concejales quienes se eligen por los vecinos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto; el Alcalde, en cambio, puede ser elegido por los propios concejales o por los vecinos según establezca la ley. Conviene no atribuir directamente el gobierno municipal solo al Alcalde ni al Pleno, pues la titularidad corresponde al conjunto de la corporación.

75
D

Art. 140 CE El texto constitucional garantiza la autonomía municipal y reconoce a los municipios personalidad jurídica plena, no "capacidad jurídica". Además, son los concejales quienes se eligen por los vecinos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, mientras que los alcaldes los eligen los concejales o los vecinos. Cada afirmación propuesta altera una palabra clave o invierte quién elige a quién, de modo que ninguna reproduce el tenor exacto de la norma. El matiz decisivo está en "personalidad" frente a "capacidad" y en no confundir sufragio universal con popular.

76
B

Art. 140 CE Los municipios constituyen una entidad básica con plena capacidad para actuar por sí mismos: tienen personalidad jurídica plena. Su gobierno corresponde al Ayuntamiento, formado por el Alcalde y los concejales, no por los tenientes de alcalde. Los concejales son elegidos directamente por los vecinos mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, mientras que el Alcalde puede serlo por los concejales o por los propios vecinos. Conviene precisar que negar la personalidad jurídica o atribuir la elección de concejales a los alcaldes altera el texto y resulta incorrecto.

77
C

Art. 140 CE La autonomía local supone que cada municipio gestiona sus propios intereses dictando reglamentos y ordenanzas y organizándose internamente, pero siempre dentro de la ley. No alcanza a aprobar leyes, pues esa potestad corresponde a las Cortes y a los parlamentos autonómicos, ni excluye los controles administrativos y judiciales previstos. Tampoco permite crear tributos sin límite, ya que la actividad financiera local está sujeta al principio de legalidad. El municipio tiene poder normativo subordinado, no legislativo.

78
C

Art. 141 CE La provincia se define como entidad local con personalidad jurídica propia, formada por la agrupación de municipios y como división territorial para cumplir los fines del Estado. Conviene precisar que la modificación de sus límites no la decide el parlamento autonómico, sino las Cortes Generales mediante ley orgánica, y que sí pueden crearse agrupaciones de municipios distintas de la provincia. Reconocer esa personalidad propia es lo que la convierte en sujeto de derechos y obligaciones con autonomía para gestionar sus intereses.

79
C

Art. 141 CE La Constitución sí permite agrupar municipios en entidades distintas de la provincia, por lo que afirmar lo contrario contradice el texto. Los municipios tienen garantizada su autonomía y personalidad jurídica propia, y en los archipiélagos las islas cuentan con administración mediante Cabildos o Consejos. El error está en negar la posibilidad de crear esas agrupaciones supramunicipales, que la norma reconoce expresamente como cauce para organizar el territorio por encima del municipio.

80
A

Art. 141 CE El gobierno y la administración autónoma de la provincia se confían a un órgano electo de base representativa: la Diputación. En los territorios insulares esa función la asumen corporaciones equivalentes, como los Consejos Insulares en Baleares o los Cabildos en Canarias. Se trata de entidades locales con representación propia, no de cargos designados por el Estado. Por ello conviene distinguir esta figura del Delegado del Gobierno, que representa al Estado en la Comunidad Autónoma, no a la provincia.

81
A

Art. 141 CE La provincia es una entidad con garantía constitucional, por lo que modificar sus fronteras no se deja en manos de las administraciones locales ni de una norma autonómica ordinaria. Cualquier cambio en los límites entre provincias exige la intervención del legislador estatal a través de una ley orgánica, que requiere mayoría absoluta del Congreso. Conviene distinguir esta exigencia de la simple ley ordinaria o de la reforma estatutaria, que no bastan para alterar el mapa provincial.

82
C

Art. 142 CE La financiación de los municipios y demás entidades locales descansa en dos fuentes principales: sus propios tributos y la participación en los ingresos tributarios del Estado y de las Comunidades Autónomas. La norma emplea el adverbio fundamentalmente, no exclusivamente, de modo que cabe acudir a otros recursos complementarios. Debe distinguirse de fórmulas que limitan los ingresos a tributos propios o que omiten la participación autonómica, pues alteran el tenor del texto constitucional.

83
B

Art. 142 CE La financiación de los ayuntamientos y demás entidades locales se garantiza con recursos bastantes para cumplir las competencias que la ley les asigna. El texto exige medios suficientes, no meramente necesarios, y atribuye esas funciones la ley, no los Estatutos de Autonomía. Esos recursos provienen principalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. Conviene precisar que no se mencionan las provincias ni se limita a impuestos: la palabra clave es tributos, concepto más amplio.

84
C

Art. 143 CE Para poner en marcha el proceso de constitución de una comunidad autónoma se exige la suma de dos voluntades territoriales. Por un lado, las Diputaciones o los órganos interinsulares afectados; por otro, las dos terceras partes de los municipios de cada provincia implicada, siempre que esos municipios representen al menos la mayoría del censo electoral de cada una. El dato decisivo es la proporción de municipios: deben ser dos tercios, no tres cuartos ni la simple mayoría. Conviene fijar bien esa fracción.

85
C

Art. 144 CE La Constitución permite que las Cortes, por motivos de interés nacional, intervengan en la formación de comunidades autónomas, pero siempre mediante ley orgánica, nunca ordinaria. Además, ese supuesto se reserva a territorios cuyo ámbito NO supere el de una provincia y NO reúnan las condiciones generales de acceso a la autonomía. La afirmación errónea invierte ambos elementos: habla de ley ordinaria y de un territorio que sí supera la provincia y sí cumple las condiciones, contradiciendo el texto constitucional. La prohibición de federar comunidades es correcta.

86
A

Art. 145 CE La unión o federación entre Comunidades Autónomas está expresamente prohibida por la Constitución, que no la contempla en ningún caso. En cambio, sí se permiten otras fórmulas excepcionales como crear una comunidad cuyo territorio no supere el de una provincia, dotar de autonomía a territorios fuera de la organización provincial o sustituir la iniciativa de las corporaciones locales. Estas últimas posibilidades aparecen previstas para casos de interés nacional, mientras que la agrupación entre comunidades queda vetada de raíz.

87
D

Art. 147 CE El estatuto es la norma institucional básica de cada comunidad y se integra en el ordenamiento del Estado como ley orgánica. Por eso tanto su aprobación como su reforma exigen ese rango cualificado, con mayoría reforzada, y nunca una ley ordinaria. Su contenido mínimo abarca la denominación acorde a la identidad histórica, la delimitación del territorio y la denominación, organización y sede de las instituciones propias. Afirmar que la reforma se tramita por ley ordinaria contradice este régimen reforzado de modificación.

88
B

Art. 147 CE La norma fundamental establece que el Estado reconocerá y amparará los Estatutos de Autonomía como parte integrante de su ordenamiento jurídico. Estos constituyen la norma institucional básica de cada comunidad autónoma, no la norma superior del Estado. Su aprobación y reforma se realiza mediante ley orgánica, no ley ordinaria. El referéndum de reforma solo resulta obligatorio en determinados supuestos y no en todos los casos. Por tanto, la afirmación exacta es la que recoge el reconocimiento y amparo estatal de estos textos.

89
C

Art. 147 CE El texto constitucional exige que el Estatuto recoja cuatro contenidos mínimos: la denominación de la Comunidad acorde con su identidad histórica, la delimitación de su territorio, la denominación, organización y sede de sus instituciones propias y las competencias asumidas con las bases para el traspaso de servicios. Lo que debe identificarse es el nombre de la propia Comunidad, no el de su capital; por eso fijar la capital no figura entre esos elementos obligatorios. El matiz decisivo está en distinguir denominación de la Comunidad frente a denominación de la capital.

90
B

Art. 148 CE El reparto territorial distingue lo que las Comunidades Autónomas pueden asumir de lo reservado al Estado. Los puertos de refugio, los puertos y aeropuertos deportivos y, en general, los que no realizan tráfico comercial pertenecen al ámbito autonómico. Las demás materias enunciadas son competencia estatal: las bases del régimen minero y energético, la legislación sobre pesas y medidas con la hora oficial, y las bases y coordinación de la planificación general de la economía. La clave está en el carácter no comercial de esas infraestructuras portuarias.

91
A

Art. 148 CE Las relaciones internacionales corresponden en exclusiva al Estado, de modo que ninguna Comunidad Autónoma puede asumir esa materia. La política exterior afecta al conjunto del país y exige una voz única ante otros Estados y organismos. En cambio, la ordenación del territorio, el urbanismo y la vivienda, las obras públicas de interés propio dentro de su territorio y el fomento del desarrollo económico dentro de la política nacional sí figuran entre las materias que las autonomías pueden asumir.

92
B

Art. 149 CE El Estado se reserva en exclusiva fijar las condiciones básicas que aseguren que todos los españoles disfruten por igual de sus derechos y soporten por igual sus deberes constitucionales, evitando diferencias según el territorio. Las demás materias citadas (pesca en aguas interiores, marisqueo, caza, montes, agricultura y ganadería) pertenecen al ámbito que las comunidades autónomas pueden asumir, por lo que no son competencia estatal exclusiva. El matiz decisivo es asociar la igualdad básica entre españoles al Estado.

93
C

Art. 149 CE El Estado ostenta competencia exclusiva sobre la marina mercante y el abanderamiento de buques, según el listado de materias reservadas en la Constitución. La ordenación del territorio, el urbanismo y la vivienda, así como la asistencia social y la pesca fluvial, figuran entre las materias que las comunidades autónomas pueden asumir a través de sus estatutos. Solo la pesca marítima, y no la fluvial, pertenece al ámbito estatal. Por ello, la única materia de titularidad exclusiva estatal entre las opciones es la marina mercante.

94
B

Art. 149 CE Cuando una materia no está reservada de forma expresa al Estado en el texto constitucional, esa competencia puede ser asumida por las Comunidades Autónomas siempre que así lo recojan sus respectivos Estatutos de Autonomía. Se trata de la cláusula que articula el reparto territorial: lo no atribuido al Estado queda disponible para las autonomías según lo que cada Estatuto decida asumir. Conviene distinguir esta regla de la supletoriedad, que opera después y solo cuando una Comunidad no haya asumido la materia.

95
D

Art. 149 CE Las materias que las Comunidades Autónomas no han recogido en sus Estatutos quedan en manos del Estado. Además, cuando surge un conflicto, las normas estatales se imponen sobre las autonómicas, pero solo en aquello que no sea competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma. Conviene fijarse en la doble negación: lo no asumido por los Estatutos y lo que no sea exclusivo de la Comunidad. La prevalencia estatal no es automática ni absoluta, ya que respeta siempre el ámbito reservado en exclusiva a cada territorio.

96
D

Art. 150 CE Las leyes de armonización permiten al Estado fijar principios comunes para coordinar la actividad normativa autonómica cuando lo reclama el interés general. La clave está en que esta facultad alcanza incluso a materias que son competencia propia de las Comunidades Autónomas; precisamente ahí radica su excepcionalidad. Conviene precisar que se trata de una potestad facultativa, no de un deber, y que la palabra decisiva es "aun": no excluye las competencias autonómicas, sino que las abarca cuando el interés general lo exige.

97
C

Art. 152.1 CE La Constitución no impone que toda Comunidad Autónoma cuente necesariamente con una Asamblea Legislativa: prevé expresamente esa organización institucional para los Estatutos aprobados por el procedimiento del artículo 151. Por eso, afirmar que la exigencia rige para todas las Comunidades Autónomas es demasiado general. En cambio, las entidades locales pueden establecer y exigir tributos con arreglo a la Constitución y las leyes, y el Gobierno controla las funciones delegadas en los términos constitucionales.

98
C

Art. 153 CE La jurisdicción contencioso-administrativa controla la actividad de la administración autonómica y sus normas reglamentarias. Debe distinguirse este control del que ejerce el Tribunal Constitucional sobre la constitucionalidad de las disposiciones normativas con fuerza de ley. El Gobierno controla el ejercicio de funciones delegadas, previo informe del Consejo de Estado, y el Tribunal de Cuentas fiscaliza los aspectos económicos y presupuestarios. Cada órgano tiene, por tanto, un ámbito constitucional diferente.

99
C

Art. 155 CE La intervención del Estado sobre una comunidad autónoma que incumple sus obligaciones o atenta gravemente contra el interés general exige dos pasos. Primero, el Gobierno requiere formalmente al presidente autonómico. Si el requerimiento no es atendido, necesita la aprobación del Senado por mayoría absoluta antes de adoptar las medidas de cumplimiento forzoso. El dato decisivo es que la mayoría ha de ser absoluta y corresponde al Senado, no al Congreso; quedan descartadas las fórmulas que omiten el carácter absoluto del voto o trasladan la decisión a la otra cámara.

100
A

Art. 158 CE El Fondo de Compensación es un instrumento para corregir los desequilibrios económicos entre territorios y hacer efectivo el principio de solidaridad. La decisión sobre el reparto de sus recursos entre las distintas Comunidades Autónomas y, en su caso, provincias corresponde al órgano que representa la soberanía nacional y aprueba los presupuestos, es decir, las Cortes Generales. No basta con la Cámara territorial ni con las asambleas autonómicas: la competencia es del conjunto del poder legislativo estatal.

Tema
2

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: disposiciones generales. El municipio. La provincia.

100 preguntas en este test

100 reales de examen

0 de refuerzo

125 minutos recomendados

PARTE 1

Estas preguntas salen de 66 organismos distintos y de exámenes de 2007 a 2025.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

1 **La entidad local básica de la organización territorial del Estado es:**

- A La provincia
- B La comarca
- C El municipio
- D La Comunidad Autónoma

Ayuntamiento de Guadalajara, 2020 · Conserje (AP)

2 **La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son entidades locales territoriales:**

- A Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con esta Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía
- B La Isla en los archipiélagos balear y canario.
- C Las Áreas Metropolitanas
- D Las Mancomunidades de Municipios

Ayuntamiento de Meliana, 2021 · Administrativo (C1)

3 **Señale la respuesta incorrecta:**

- A Son entidades locales territoriales El Municipio, La Provincia y la Isla en los archipiélagos balear y canario
- B Gozan de la condición de Entidades Locales las de ámbito territorial inferior al municipal; las Comarcas u otras que agrupen varios Municipios, instituidas por las CCAA conforme a esta Ley y Estatutos de Autonomía; las Áreas Metropolitanas; las Mancomunidades de Municipios.
- C Los Consorcios no gozan de la condición de entidad local
- D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ordes, 2023 · Técnico de Administración General (A2)

4 **¿Cuál de las siguientes Entidades Locales tiene carácter territorial, de acuerdo con la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local?**

A Comarcas
B Mancomunidades
C La Isla en los archipiélagos de Canarias y Baleares
D Áreas Metropolitanas.

Ayuntamiento de Castronuño, 2020 · Administrativo

5 **Gozan, asimismo, de la condición de Entidades Locales:**

A Las Áreas Metropolitanas.
B Los Ayuntamientos.
C Las Juntas de Gobierno Local.
D Las Diputaciones Provinciales.

Ayuntamiento de Málaga, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

6 **De conformidad con la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, son entidades locales territoriales:**

A Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios
B Las Áreas Metropolitanas
C Las Mancomunidades de Municipios
D Ninguna respuesta es correcta

Diputación Provincial de Jaén, 2019 · Administrativo (C1)

7 **Señale la respuesta incorrecta en lo relativo a las potestades que corresponden, en todo caso, a los municipios, las provincias y las islas, recogidas en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:**

A Los municipios, provincias e islas carecen de potestad expropiatoria.
B Las potestades reglamentarias y de autoorganización, las potestades tributaria y financiera, la potestad de programación o planificación.
C Las potestades expropiatorias y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes, la presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
D Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo

8 **No es una potestad atribuida a las entidades locales territoriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:**

A Potestad legislativa.
B Potestad financiera.
C Potestad sancionadora.
D Potestad tributaria.

Ayuntamiento de Toledo, 2025 · Administrativo

9 **De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:**

A Las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficiencia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al resto del ordenamiento jurídico.

B Las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y a la Constitución Española.

C Las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

D Las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y a la jurisprudencia.

Ayuntamiento de Estivella, 2022 · Administrativo (C1)

10 **Se pueden ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación:**

A Cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera municipal.

B Cuando, además de lo anterior, no se incurra en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público por parte de otra administración.

C Sí, siempre.

D Únicamente las que vengan atribuidas por Ley.

Ayuntamiento de Inca, 2023 · Técnico de Administración General (A1)

11 **Las competencias distintas de las propias o de las atribuidas por delegación solo podrán ejercerse:**

A Cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal.

B No se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración pública.

C De acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

D Todas son correctas.

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Secretario-Interventor (AP)

12 **¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta:**

A La Administración local y las demás Administraciones públicas podrán ajustar sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

B Procederá la coordinación de competencias de entidades locales entre sí y con otras AAPP, cuando las actividades o servicios locales, sin trascender su interés, incidan o condicionen relevantemente los de dichas AAPP o sean concurrentes o complementarios de estos.

C La coordinación de las Entidades Locales tendrá por objeto asegurar el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

D Las funciones de colaboración serán compatibles con la autonomía de las Entidades Locales.

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Secretario-Interventor (AP)

13 **Según el art. 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los elementos del municipio son:**

A Territorio y población

B Territorio, población y organización

C Territorio y organización

D Población y organización

Ayuntamiento de Lopera, 2022 · Vigilante de Caminos Públicos (C1)

14 **¿Cuál de los siguientes no es uno de los tres elementos que, conforme al artículo 11.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, constituyen el Municipio?**

A La organización

B La población

C El Ayuntamiento

D El territorio

Ayuntamiento de Redondela, 2022 · Oficial Conductor (AP)

15 **Dispone el artículo 11.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que los elementos del Municipio son:**

A El territorio, la población y la financiación.

B El territorio, las instituciones y la organización.

C La organización, la autonomía y el territorio.

D La población, la organización y el territorio.

Ayuntamiento de Siero, 2025 · Policía Local (C1)

16 **Los elementos del municipio como entidad local básica son:**

A El Alcalde y los Concejales.

B El Pleno, la Junta de Gobierno Local y los Tenientes Alcaldes.

C El territorio, la población y la organización jurídico-política

D Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Pelabravo, 2020 · Peón de servicios (C2)

17 **Tal como señala el art. 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:**

A El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica plena y propia capacidad para el cumplimiento de sus fines.

B El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

C El Municipio no tiene personalidad jurídica.

D El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado sin personalidad jurídica plena.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo

18 **¿Cuál de los siguientes elementos es esencial para la existencia de un municipio?**

- **A** El escudo heráldico.
- **B** El presupuesto.
- **C** El territorio.
- **D** El plan urbanístico.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2007 · Administrativo (C1)

19 **El término municipal:**

- **A** Es el territorio en el que la Corporación ejerce sus competencias
- **B** Es el territorio en que el ayuntamiento ejerce sus competencias
- **C** Cada municipio pertenecerá a una sola Corporación
- **D** Ninguna de las tres es correcta

Ayuntamiento de Lemoiz, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

20 **La creación o supresión de municipios, así como la alteración de los términos municipales, se regularán por:**

- **A** La Administración General del Estado.
- **B** La legislación de las Comunidades Autónomas sobre régimen local, sin que la alteración de términos municipales pueda suponer, en ningún caso, modificación de los límites provinciales.
- **C** Real Decreto.
- **D** La Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ayuntamiento de Málaga, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

21 **El convenio de fusión de dos municipios requerirá la aprobación de cada uno de los municipios por:**

- **A** El pleno
- **B** El pleno mayoría simple
- **C** El pleno mayoría absoluta
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Albox, 2024 · Interventor (A1)

22 **Según el artículo 14.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los cambios de denominación de los Municipios solo tendrán carácter oficial cuando, tras haber sido anotados en el registro correspondiente, se publiquen en el:**

- **A** Boletín Oficial de la Provincia.
- **B** Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
- **C** Boletín Oficial del Estado.
- **D** Diario Oficial de la Unión Europea.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Auxiliar Administrativo

23 **En la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según su artículo 15 si una persona reside de enero a marzo en Benidorm y de abril a agosto en Lesaka y el resto del año en Pamplona, ¿en el padrón de qué municipio se encontrará inscrita?**

- **A** En Pamplona, por ser de mayor entidad.
- **B** En el municipio en el que habite durante más tiempo al año, es decir, Lesaka.
- **C** Cada persona es libre de elegir donde desea estar empadronada.
- **D** Ninguna respuesta es correcta.

Ayuntamiento de Lesaka, 2024 · Administrativo (C1)

24 **De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta?**

- **A** Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida. Quien viva en varios municipios tendrá la potestad de inscribirse en el que, en atención a cuestiones de arraigo, considere.
- **B** El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio.
- **C** Los inscritos en el Padrón municipal son los vecinos del municipio.
- **D** La condición de vecino se adquiere en el mismo momento de su inscripción en el Padrón.

Ayuntamiento de Estivella, 2022 · Administrativo (C1)

25 **Señale la respuesta correcta respecto al padrón de habitantes de un municipio:**

- **A** Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la vecindad del municipio
- **B** Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio
- **C** Toda persona que viva en España no está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Foios, 2022 · Administrativo (C1)

26 **¿Qué actuación debe realizar el Ayuntamiento respecto de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración cuya inscripción padronal esté próxima a los dos años de antigüedad?**

- **A** Renovarla automáticamente, salvo que conste baja por traslado.
- **B** Requerir al interesado para renovar; si no comparece, podrá declararse la caducidad mediante resolución motivada, sin necesidad de audiencia.
- **C** Iniciar de oficio un expediente contradictorio en caso de no renovación.
- **D** Solicitar al INE el mantenimiento de la inscripción mientras no se aporte visado en vigor.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2025 · Administrativo (C1)

27 **Según el art. 16.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta obligatorio para la inscripción en el padrón municipal (señale la correcta):**

- **A** Número de teléfono
- **B** La dirección de correo electrónico
- **C** Certificado o título escolar o académico que se posea
- **D** La profesión

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · C1

28 **¿Qué sucede si un ciudadano extranjero no comunitario sin autorización de residencia no renueva su inscripción padronal?**

- **A** Se le mantiene de forma indefinida hasta que cambie de domicilio.
- **B** Se le da de baja automática al mes siguiente.
- **C** Se le da de baja por caducidad a los dos años sin necesidad de trámite de audiencia.
- **D** Se le requiere expediente contradictorio previo a la baja.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2020 · Administrativo (C1)

29 **En relación con el padrón de habitantes, señala la respuesta incorrecta:**

- **A** El padrón municipal constituye un registro administrativo que acredita la residencia en el municipio y el domicilio habitual de sus vecinos.
- **B** Los datos del padrón municipal tienen carácter confidencial, pero pueden ser cedidos a otras administraciones públicas sin consentimiento del interesado cuando sea necesario para el ejercicio de sus competencias.
- **C** La inscripción en el padrón municipal solo produce efectos administrativos y no constituye prueba de la residencia efectiva en el municipio.
- **D** Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente.

Ayuntamiento de Sant Feliu de Buixalleu · Administrativo (C1)

30 **Cuál de las siguientes afirmaciones es falsa:**

- **A** La formación, mantenimiento y custodia del padrón municipal corresponde a los Ayuntamientos.
- **B** La dirección de email es un dato voluntario.
- **C** Es función del Consejo de Empadronamiento la resolución de discrepancias entre particulares.
- **D** El PERE es el padrón de españoles residentes en el extranjero.

Ayuntamiento de Lorca · Agente Censal

31 **¿Constituye la inscripción de los extranjeros en el padrón municipal prueba de su residencia legal en España?**

- **A** No, según lo establecido en el artículo 18.2 de la LRBRL.
- **B** Sí, según lo establecido en el artículo 18.2 de la LRBRL.
- **C** Sí, pero siempre que hayan obtenido previamente el visado consular.
- **D** No son válidas ninguna de las tres.

Ayuntamiento de Estadilla, 2021 · Guardia Civil (C1)

32 **De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:**

- **A** El Gobierno y la administración municipal, salvo en aquellos municipios que legalmente funcionen en régimen de Concejo Abierto, corresponde al Ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales.
- **B** El Gobierno y la administración municipal, salvo en aquellos municipios que legalmente funcionen en régimen de Concejo Abierto, corresponde al Ayuntamiento, integrado por el Pleno, Alcalde y los Concejales.
- **C** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno no existen en todos los ayuntamientos.
- **D** El Gobierno y la administración municipal, corresponde al Ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales y la Junta vecinal.

Ayuntamiento de Yuncos, 2024 · Operario de Servicios Múltiples (AP)

33 **El Gobierno y la administración municipal, salvo en aquellos municipios que legalmente funcionen en régimen de Concejo Abierto según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, corresponde:**

- **A** Al Alcalde, los Concejales y la Junta de Gobierno Local en los municipios en los que exista.
- **B** Al Alcalde, los Concejales y el Pleno.
- **C** Al Alcalde y los Concejales.
- **D** Al Alcalde, los Tenientes de Alcalde y al Pleno.

Ayuntamiento de Mutxamel · Arquitecto (A1)

34 **No es un órgano necesario del Ayuntamiento:**

- **A** La Secretaría municipal.
- **B** El Alcalde.
- **C** El Pleno.
- **D** La Junta de Gobierno Local en los Municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes y, en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Corral de Almaguer, 2021 · Administrativo (C1)

35 **Según la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBL), ¿cuál de los siguientes órganos es obligatorio en todos los municipios?**

- **A** La Junta de Gobierno Local en municipios de menos de 5.000 habitantes.
- **B** El Alcalde.
- **C** Las Comisiones Informativas.
- **D** El Consejo Social de la Ciudad.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2022 · Ingeniero Técnico de Obras Públicas (A2)

36 **La organización municipal responde a las siguientes reglas, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril:**

- **A** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno existen en todos los Ayuntamientos
- **B** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los Ayuntamientos
- **C** La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios de menos de 5.000 habitantes
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Seseña · Educador Social (A2)

37 **En todos los Ayuntamientos deben existir los siguientes órganos:**

- **A** La Junta de Gobierno Local, el Alcalde y el Pleno.
- **B** El Alcalde, el Pleno y las Comisiones Informativas.
- **C** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno.
- **D** El Alcalde, el Pleno, la Comisión Especial de Sugerencias y las Comisiones Informativas.

Ayuntamiento de Siero, 2025 · Policía Local (C1)

38 **La Junta de Gobierno Local:**

- **A** Ha de existir en todas las corporaciones locales.
- **B** Existe en todos los municipios con población de más de 5000 habitantes.
- **C** Existe en los municipios de menos de 5000 habitantes, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.
- **D** Las respuestas b y c son correctas.

Ayuntamiento de Arona, 2018 · Administrativo

39 **De acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: En todos los Ayuntamientos existen el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno.**

- **A** En todos los Ayuntamientos existen el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno, ya que la Junta de Gobierno Local sólo existe en los municipios con población superior a 5.000 habitantes
- **B** En todos los Ayuntamientos existen el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno. Además en los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento existirá la Junta de Gobierno Local
- **C** En todos los Ayuntamientos existen el Alcalde y el Pleno
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Gandia, 2021 · Administrativo (C1)

40 **¿Cuáles de los siguientes órganos existen en todos los ayuntamientos?**

- **A** Alcalde, Tenientes de Alcalde, Comisión de Gobierno
- **B** Alcalde, Comisión de Gobierno, Comisiones de estudio, informe o consulta
- **C** Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Salt, 2021 · Maestro de Escuela Infantil (A2)

41 **¿Qué afirmación es correcta, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local?**

- **A** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los Ayuntamientos.
- **B** Corresponde a los municipios la potestad tributaria, pero no la expropiatoria.
- **C** El Concejo Abierto es un régimen municipal previsto para los denominados municipios de Gran Población.
- **D** Los municipios pluriprovinciales requieren de aprobación mediante resolución administrativa del Gobierno de las Comunidades Autónomas afectadas.

Ayuntamiento de La Orotava, 2018 · Administrativo (C1)

42 **Son órganos obligatorios en el Ayuntamiento de Castronuño los siguientes:**

- **A** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local.
- **B** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisión Especial de Cuentas.
- **C** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Pleno y la Comisión Especial de Cuentas.
- **D** El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisión Especial de Cuentas y Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Castronuño, 2020 · Administrativo

43 **Señale la respuesta correcta. ¿A qué órgano municipal, según la LBRL, le corresponde la ordenación de los pagos?**

- **A** Al Alcalde
- **B** Al Pleno del Ayuntamiento
- **C** A la Junta de Gobierno Local
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Puçol, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

44 **De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de régimen local, no le corresponde a la Alcaldía**

- **A** Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno
- **B** La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual
- **C** Ejercer la jefatura de la Policía Municipal
- **D** La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Ayuntamiento de Baiona, 2021 · C1

45 **El art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, expone que el Alcalde podrá delegar en la Junta de Gobierno Local:**

- **A** Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- **B** El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en sus competencias, incluso si las hubiere delegado. En caso de urgencia, en materias de competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión para su ratificación.
- **C** La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.
- **D** Dirigir el gobierno y la administración municipal.

Ayuntamiento de Valdemaqueda, 2025 · Ordenanza (AP)

46 **Acorde al artículo 21 de la LRBRL, es competencia del alcalde:**

- **A** El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 10 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- **B** Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, requiriendo el voto favorable de la mayoría simple del Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre
- **C** El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en materias de su competencia, incluso delegadas, y, en caso de urgencia, en materias del Pleno, dando cuenta a este en la primera sesión para su ratificación.
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Loja, 2025 · Administrativo

47 **Según el artículo 21.f de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, es atribución del Alcalde, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de sus competencias, concertar operaciones de créditos, con exclusión de las contempladas en:**

- **A** El artículo 158.1 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre.
- **B** El artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.
- **C** El artículo 158.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.
- **D** El artículo 158.2, de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre.

Ayuntamiento de Albacete, 2020 · Administrativo

48 **En los Ayuntamientos, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado es una competencia que corresponde (señale la correcta):**

- A Al Presidente
- B Al Concejal del área de Hacienda
- C Al Pleno
- D A la Comisión Especial de Cuentas

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Administrativo (C1)

49 **Señale la respuesta correcta. La aprobación de un proyecto de reparcelación, corresponde:**

- A Al Pleno de la Corporación, por mayoría simple
- B Al Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta
- C Al alcalde de la Corporación, sin que quepa la delegación de esta competencia
- D Al alcalde de la Corporación, salvo que se haya delegado tal competencia en la Junta de Gobierno Local

Ayuntamiento de Meliana, 2019 · Administrativo (C1)

50 **Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el Alcalde no puede delegar las siguientes atribuciones (señale la incorrecta):**

- A Las aprobaciones de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno.
- B Decidir los empates con el voto de calidad.
- C La concertación de operaciones de crédito.
- D La separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.

Ayuntamiento de Mutxamel · Arquitecto (A1)

51 **¿Qué órgano tiene competencia para la oferta pública de empleo en un Ayuntamiento?**

- A El Alcalde.
- B El Pleno.
- C La Junta de Gobierno Local.
- D El Ministerio de Hacienda.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2007 · Administrativo (C1)

52 **¿Cuál de las siguientes competencias del Alcalde es indelegable?**

- A El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- B Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- C Dictar bandos.
- D Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

Ayuntamiento de Siero, 2021 · Policía Local

53 **De conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde podrá delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones:**

- **A** La jefatura de la Policía Municipal.
- **B** La jefatura superior de todo el personal.
- **C** La adopción de medidas necesarias y adecuadas, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos.
- **D** La de dictar Bandos.

Ayuntamiento de Piedrabuena, 2022 · Policía Local

54 **En relación con los bandos, ¿cuál de las siguientes afirmaciones no es cierta:**

- **A** La aprobación de los bandos corresponde al presidente de la corporación.
- **B** Los bandos se deben publicar en los boletines informativos de los órganos locales, cuando existan, y en todo caso en el tablón de anuncios de la corporación.
- **C** El presidente de la corporación no puede delegar la competencia para la aprobación de los bandos.
- **D** Los bandos pueden aprobar normas de carácter general, salvo en los casos de reconocida urgencia.

Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

55 **Señale la respuesta correcta. La concesión de una licencia de edificación corresponde:**

- **A** Al alcalde, si dicha competencia no es delegada por éste a otro órgano, ni es atribuida por la legislación sectorial al Pleno ni a la Junta de Gobierno Local
- **B** Al concejal delegado, si dicha competencia le ha sido delegada
- **C** A la Junta de Gobierno Local, si dicha competencia le ha sido delegada o atribuida por la legislación sectorial.
- **D** Todas las respuestas anteriores son correctas

Ayuntamiento de Meliana, 2019 · Administrativo (C1)

56 **En casos de necesidad o urgencia para ejercer la potestad normativa el alcalde podrá utilizar la figura de:**

- **A** La Ordenanza
- **B** El Reglamento
- **C** La Diligencia
- **D** El Bando

Ayuntamiento de Redondela · Ordenanza

57 **Ley 7/85; ¿El bando de alcaldía es objeto de materia de delegación en atención al artículo 21 de la LBRL?**

- **A** No
- **B** Sí, es una excepción de las establecidas en el apartado tercero del artículo 21, además de que podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j).
- **C** Sí, cuando tenga finalidad recaudatoria.
- **D** Sí, cuando intervenga en la tipificación de infracciones y sanciones.

Ayuntamiento de Llíria · Policía Local (C1)

58 **No es una competencia del Alcalde:**

A La jefatura de personal.

B La aprobación del presupuesto general.

C Inspeccionar los servicios municipales.

D La aprobación de la oferta de empleo público.

Ayuntamiento de Colindres, 2024 · Administrativo (C1)

59 **¿A qué órgano te corresponde la aprobación de las ordenanzas locales?**

A Al pleno de la Entidad Local.

B Al pleno de la Entidad Local cuando se trate de las Ordenanzas Fiscales y Reglamentos de Organización.

C Al Pleno de la Entidad Local o al Alcalde en función de las materias que se regulen.

D Al Pleno de la Entidad Local o a la Junta de Gobierno Local, en función de las materias que se regulen.

Ayuntamiento de Gelves, 2019 · Administrativo (C1)

60 **La concertación de operaciones de tesorería es competencia:**

A Del Pleno, en todos los casos

B Del Alcalde, si el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos presupuestados en ese ejercicio. En otro caso, es competencia del Pleno

C Al Pleno, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Mancomunidad de Ribeiro, 2018 · Administrativo (C1)

61 **Son competencias delegables del Pleno en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local según el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:**

A La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

B La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.

C La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.

D Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.

Ayuntamiento de Albolote · Auxiliar Administrativo (C2)

62 **La competencia para la aprobación del Presupuesto municipal ordinario corresponde:**

A A la Comisión especial de Cuentas.

B A la Junta de Gobierno Local

C La a y b son correctas

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Novelda · Integrador Social (A2)

63 **Señala cuál de estas respuestas es correcta:**

- **A** El alcalde aprueba reglamentos y ordenanzas, el pleno aprueba bandos.
- **B** La Junta de Gobierno local aprueba ordenanzas y bandos, el alcalde aprueba reglamentos.
- **C** El pleno aprueba reglamento, ordenanzas y bandos.
- **D** El alcalde aprueba bandos, el pleno aprueba los reglamentos y las ordenanzas.

Ayuntamiento de Guía de Isora · Administrativo (C1)

64 **La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público es una competencia que corresponde**

- **A** Al Pleno
- **B** A la Junta de Gobierno si el Pleno se la delegó en municipios de gran población
- **C** Al Presidente/a si el Pleno se la delegó
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Padrón, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

65 **La determinación de los recursos propios de carácter tributario es competencia propia de:**

- **A** Alcalde
- **B** Junta de Gobierno Local
- **C** Concejal Delegado
- **D** Pleno

Ayuntamiento de Meliana, 2021 · Administrativo (C1)

66 **¿Cuál de las siguientes no es una atribución del Pleno, según el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local?:**

- **A** La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- **B** El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones públicas.
- **C** La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
- **D** La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, 2019 · Policía Local (C1)

67 **La aprobación de las ordenanzas fiscales corresponde**

- **A** Es competencia plenaria, indelegable
- **B** Es competencia plenaria, delegable en la Junta de Gobierno Local
- **C** Es competencia de la Junta de Gobierno
- **D** Es competencia del Alcalde

Ayuntamiento de A Coruña, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

68 **¿El nombramiento por parte del Alcalde de los miembros de la Junta de Gobierno debe ser ratificado por algún órgano?**

- A Sí, por mayoría absoluta del Pleno.
- B Sí, por mayoría simple del Pleno.
- C Serán nombrados y cesados libremente por el Alcalde, dando cuenta al Pleno.
- D Serán nombrados y cesados libremente por el Alcalde.

Ayuntamiento de Sarreaus

69 **De conformidad con la Ley 7/1985, los Tenientes de Alcalde…**

- A Son nombrados por el Alcalde de entre los concejales, le sustituyen en casos de vacante, ausencia y enfermedad, y ejercen las atribuciones que pueda delegarles el Alcalde.
- B Son nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local o, si ésta no existe, de entre los concejales; le sustituyen en casos de vacante, ausencia y enfermedad, y ejercen las atribuciones que pueda delegarles el Alcalde.
- C Son nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local o entre los concejales; le sustituyen en casos de vacante, ausencia y enfermedad, y ejercen las atribuciones que pueda delegarles el Alcalde.
- D Son nombrados por el Alcalde de entre los concejales, le sustituyen en casos de vacante, ausencia y enfermedad, y ejercen las atribuciones que pueda delegarles el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

Ayuntamiento de Llíria, 2011 · Administrativo (C1)

70 **Corresponde a la Junta de Gobierno Local:**

- A La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones
- B Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales
- C Dictar bandos
- D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Siero, 2022 · Conserje

71 **El número de Concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Junta de Gobierno no podrá ser superior:**

- A A diez en todo caso
- B Al tercio del número legal de miembros de la Corporación.
- C A dos tercios del número legal de miembros de la Corporación.
- D A un quinto del número legal de miembros de la Corporación.

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Administrativo Jefe de Negociado

72 **La Junta de Gobierno Local según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local:**

- **A** Es un órgano necesario en los municipios cuya población sea inferior a cinco mil habitantes. Ejerce funciones por delegación del Alcalde y del Pleno. Está compuesta por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos.
- **B** Se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde, dando cuenta al Pleno.
- **C** Tiene por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.
- **D** Existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros.

Ayuntamiento de Mutxamel · Arquitecto (A1)

73 **En un Ayuntamiento cuyo número legal de miembros es de 21, indique cuantos miembros integrarán la Junta de Gobierno Local.**

- **A** Un máximo de 10, más el Alcalde-Presidente.
- **B** Un máximo de 7, más el Alcalde-Presidente.
- **C** Obligatoriamente 7.
- **D** No hay límite para el número de miembros.

Ayuntamiento de Villajoyosa, 2022 · Administrativo

74 **La Junta de Gobierno Local está integrada por:**

- **A** El Alcalde, un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y el Interventor.
- **B** El Alcalde, un número de concejales no superior al cuarto del número legal de los mismos y el Secretario.
- **C** El Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos.
- **D** El Alcalde, un número de concejales no superior al cuarto del número legal de los mismos y el Interventor.

Ayuntamiento de Guadalajara, 2020 · Conserje (AP)

75 **En relación con las competencias que se atribuyen a los municipios, nos dice la Ley 7/85 en su artículo 25 que entre otras el municipio ejercerá como competencias propias:**

- **A** Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- **B** Cementerios y actividades funerarias.
- **C** Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las administraciones educativas correspondientes en la obtención, de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.
- **D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Foios, 2019 · Administrativo (C1)

76 **Señalas cuál de estas competencias no es propia de los municipios:**

A Urbanismo

B Carreteras de interés general

C Abastecimiento de agua potable

D La a y la c son correctas.

Ayuntamiento de Mogán · Psicólogo

77 **Son competencias propias de los Municipios:**

A La protección de la salubridad pública

B La inspección y sanción de establecimientos y actividades comerciales

C La gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Siero · Ingeniero Técnico de Obras Públicas (A2)

78 **¿En qué norma se establece que la policía local es una competencia propia del Municipio?**

A Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

B Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid

C Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz · Inspector de Policía Local (A2)

79 **El artículo 25 de la LRBRL no incluye las siguientes materias para el ejercicio de competencias propias municipales:**

A Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

B Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

C Promoción de empleo.

D Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Diputación Provincial de Sevilla, 2019 · Técnico Medio de Recaudación (C1)

80 **El pleno del Ayuntamiento de Estadilla, ha decidido que, para ahorrar costes, y como en las proximidades del municipio hay bastantes ríos y arroyos, dejará de prestar a partir de este año el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Se pregunta ¿esto es legalmente posible?**

A No, porque se trata de un servicio obligatorio según establece el artículo 1 de la Constitución Española.

B No, porque se trata de un servicio obligatorio que lo impone así el artículo 26 de la Ley 7/1985 (Ley Reguladora de las Bases de Local).

C Sí, porque en zonas de montaña los Ayuntamientos están exentos de prestar este servicio públicos.

D Sí, porque en el municipio de Estadilla, hay establecimientos suficientes que venden agua potable embotellada.

Ayuntamiento de Estadilla, 2021 · Guardia Civil (C1)

81 **De conformidad con el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Foios debe prestar los siguientes servicios:**

A Protección civil, parque público y alumbrado público

B Biblioteca pública, alcantarillado, pavimentación de las vías públicas e instalaciones deportivas de uso público

C Recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria y acceso a los núcleos de población

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Foios, 2022 · Administrativo (C1)

82 **Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:**

A Todos los Municipios deben prestar: alumbrado público, biblioteca pública, instalaciones deportivas de uso público, cementerio, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, acceso a núcleos de población y pavimentación de vías públicas.

B En los Municipios con población superior a 10.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública, instalaciones deportivas de uso público y tratamiento de residuos.

C En Municipios > 20.000 hab., además: protección civil; evaluación e información de necesidades sociales y atención inmediata a personas en exclusión/riesgo; prevención y extinción de incendios; instalaciones deportivas de uso público.

D En los Municipios con población superior a 40.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

Ayuntamiento de Gandia, 2021 · Administrativo (C1)

83 **Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los siguientes servicios (señalar la incorrecta):**

A En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

B En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

C En Municipios > 10.000 hab., además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

D En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Auxiliar Administrativo

84 **En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes la Diputación o Entidad equivalente será la que coordinará la prestación del servicio de "limpieza viaria", para dicha coordinación la Diputación propondrá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la forma de prestación:**

A Sin precisar la anuencia de los municipios afectados.

B Con la conformidad de los municipios afectados.

C Con cargo a los presupuestos de la Diputación o Entidad equivalente, sin repercusión alguna a los municipios afectados.

D El servicio de "limpieza viaria" siempre será prestado por el propio Ayuntamiento, salvo casos extraordinarios de justificados.

Ayuntamiento de Cullera, 2024 · Administrativo (C1)

85 **Será una competencia municipal obligatoria en un municipio de 5.000 habitantes:**

A Alcantarillado.

B Control de alimentos y bebidas.

C Tratamiento de residuos.

D Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de València, 2018 · Subalterno

86 **Son servicios de prestación obligatoria en todos los municipios.**

A Agua, alcantarillado, limpieza viaria y pavimentación de las vías públicas.

B Agua, alcantarillado, limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos.

C Agua, alcantarillado, limpieza viaria y prevención y extinción de incendios.

D Agua, alcantarillado, limpieza viaria y parque público.

Ayuntamiento de Cullera, 2024 · Administrativo (C1)

87 **Al disponer el Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel de aproximadamente 5.600 habitantes, según lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no es obligatoria para el citado Ayuntamiento la prestación del servicio de:**

A Biblioteca Pública.

B Protección Civil.

C Tratamiento de residuos.

D Pavimentación de las vías públicas.

Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

88 **La Delegación de competencias efectuada en los Municipios por parte del Estado y de las Comunidades Autónomas, mediante la correspondiente disposición o acuerdo, deberá comprender:**

A El alcance, contenido, y duración de ésta, que no podrá ser inferior a siete años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que esta asigne, sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

B El alcance, contenido, condiciones y duración de la delegación (no inferior a cinco años), el control de eficiencia reservado por la Administración delegante, y los medios personales, materiales y económicos que asigne, sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

C El alcance, contenido y duración de la delegación (no inferior a siete años), el control de eficiencia reservado por la Administración delegante, y los medios personales, materiales y económicos asignados. Incluirá acuerdos de financiación si la delegación supone mayor gasto para las AAPP.

D El alcance, contenido y duración (no inferior a cinco años), el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante, los medios personales, materiales y económicos que asigne, y los acuerdos para su financiación en caso de que supongan un mayor gasto por las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, 2019 · Policía Local (C1)

89 **El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias, de acuerdo con:**

- **A** La delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- **B** La delegación determinará el alcance, contenido, condiciones y duración (no inferior a diez años), el control de eficiencia reservado por la Administración delegante, y los medios personales, materiales y económicos asignados por esta, sin que suponga mayor gasto para las Administraciones Públicas.
- **C** La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el ingreso de las Administraciones Públicas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un menor ingreso de las mismas.
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

90 **Según el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ¿Cuál de las siguientes competencias podría delegar la Administración del Estado o la de la Comunidad Autónoma en el municipio?**

- **A** Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.
- **B** Cementerios y actividades funerarias.
- **C** Medio ambiente urbano.
- **D** Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

Ayuntamiento de Estivella, 2022 · Administrativo (C1)

91 **¿Cuál de los siguientes NO es un requisito para que un municipio se autogobierne por el régimen de Concejo Abierto?**

- **A** Regirse tradicionalmente por este régimen de gobierno y administración.
- **B** Siempre a petición de, al menos, 2/3 de los vecinos.
- **C** Que el gobierno y la administración municipales correspondan a un Alcalde y una asamblea vecinal de la que formen parte todos los electores.
- **D** Aquellos municipios en los que su localización geográfica, la mejor gestión de los intereses municipales y otras circunstancias lo hagan aconsejable.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

92 **¿Cuál es la función principal de la provincia según el art. 31 LRBRL?**

- **A** Gestionar los servicios municipales urbanos.
- **B** Asegurar el cumplimiento de las leyes en los municipios.
- **C** Garantizar los principios de unidad del Estado.
- **D** Garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2007 · Administrativo (C1)

93 **De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, la organización provincial responde a las siguientes reglas:**

- **A** El Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno existen en todas las Diputaciones.
- **B** El Presidente, los Vicepresidentes, el Consejo de Gobierno, el Pleno y la Comisión General del Pleno existen en todas las Diputaciones.
- **C** El Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno, el Pleno, la Comisión General del Pleno y la Comisión General Provincial.
- **D** El Presidente, los Vicepresidentes, el Consejo de Gobierno, el Pleno y la Comisión General del Pleno. Además, en las provincias de más de cien habitantes, también existirán los órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta que han de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

94 **¿Qué respuesta es incorrecta en cuanto a las funciones que corresponde al Pleno de la Diputación?**

- **A** La aprobación y modificación de los Presupuestos, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la aprobación provisional de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **B** La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios, y el número y régimen del personal eventual.
- **C** La declaración de lesividad de los actos de la Diputación.
- **D** El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en cualquier caso.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

95 **El Pleno de una Diputación no puede delegar la siguiente atribución:**

- **A** Aprobación de los Planes de carácter provincial.
- **B** Organización de la Diputación.
- **C** El planteamiento de conflictos de competencias a otras Entidades locales y demás Administraciones públicas.
- **D** No puede delegar ninguna de las anteriores.

Ayuntamiento de Fuengirola, 2020 · Administrativo (C1)

96 **Conforme al artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde en todo caso al Presidente de la Diputación:**

- **A** Asegurar la gestión de los servicios propios de la Comunidad Autónoma cuya gestión ordinaria esté encomendada a la Diputación
- **B** El planteamiento de conflictos de competencias a otras Entidades locales y demás Administraciones públicas
- **C** La aprobación de los planes de carácter provincial
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santiago de Compostela, 2020 · Administrativo (C1)

97 **Según el artículo 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Vicepresidentes de las Diputaciones Provinciales son elegidos:**

A Por el Presidente entre los Diputados provinciales.

B Por el Presidente entre los miembros de la Junta de Gobierno.

C Por el Pleno entre los Diputados provinciales.

D Por el Pleno entre los miembros de la Junta de Gobierno.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Auxiliar Administrativo

98 **Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente, las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:**

A Da soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de organización urbanística, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden

B Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes

C La coordinación mediante convenio, con la Comunidad Autónoma respectiva, de la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 50.000 habitantes

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Mairena del Alcor, 2022 · Auxiliar Administrativo (C2)

99 **La Diputación o entidad equivalente aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia. El plan, que deberá contener una "memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos", deberá contemplar lo siguiente:**

A Los criterios de distribución de los fondos han de ser objetivos y equitativos.

B En los criterios de distribución de los fondos debe figurar el análisis de los beneficios a la población de los municipios.

C Podrá financiarse exclusivamente con medios propios de la Diputación o entidad equivalente y las aportaciones municipales.

D Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

100 **Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local son competencias propias de la Diputación:**

A Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 10.000 habitantes.

B La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

C La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 5.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.

D La coordinación mediante convenio, con la Comunidad Autónoma respectiva, de la prestación de servicios municipales en supuestos de urgencia o especial necesidad.

Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2025 · Bombero (C1)

Soluciones — Tema 2

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen…

Clave rápida

Corrige aquí antes de leer las explicaciones.

1 **C**	2 **B**	3 **B**	4 **C**	5 **A**	6 **D**	7 **A**	8 **A**	9 **C**	10 **B**
11 **D**	12 **C**	13 **B**	14 **C**	15 **D**	16 **C**	17 **B**	18 **C**	19 **B**	20 **B**
21 **B**	22 **C**	23 **B**	24 **A**	25 **B**	26 **B**	27 **C**	28 **C**	29 **C**	30 **C**
31 **A**	32 **A**	33 **C**	34 **A**	35 **B**	36 **B**	37 **C**	38 **D**	39 **B**	40 **C**
41 **A**	42 **C**	43 **A**	44 **B**	45 **A**	46 **C**	47 **B**	48 **A**	49 **D**	50 **A**
51 **A**	52 **C**	53 **A**	54 **D**	55 **D**	56 **D**	57 **A**	58 **B**	59 **A**	60 **C**
61 **A**	62 **D**	63 **D**	64 **A**	65 **D**	66 **D**	67 **A**	68 **C**	69 **B**	70 **A**
71 **B**	72 **B**	73 **B**	74 **C**	75 **D**	76 **B**	77 **A**	78 **A**	79 **C**	80 **B**
81 **C**	82 **C**	83 **C**	84 **B**	85 **A**	86 **A**	87 **B**	88 **B**	89 **A**	90 **A**
91 **B**	92 **D**	93 **A**	94 **D**	95 **D**	96 **A**	97 **B**	98 **B**	99 **A**	100 **B**

Aciertos

1.ª vuelta _____ / 100

2.ª vuelta _____ / 100

PARTE 1

1 **C**

Art. 1 LBRL La unidad territorial más cercana al ciudadano, sobre la que se asienta toda la organización local, es el municipio. Constituye el escalón básico donde se agrupan los vecinos para gestionar sus intereses propios mediante un ayuntamiento. La provincia y las comunidades autónomas son agrupaciones de nivel superior, y la comarca es solo una entidad de carácter potestativo. Por ello, cuando se habla de la entidad local elemental del territorio, se alude siempre al municipio.

2 **B**

Art. 3 LBRL La ley distingue dos grupos de entidades locales. Como territoriales, con plena consideración y potestades amplias, solo reconoce el Municipio, la Provincia y la Isla en los archipiélagos balear y canario. El resto —comarcas, áreas metropolitanas y mancomunidades— gozan también de personalidad jurídica, pero se clasifican como entidades locales no territoriales. Por eso, entre las opciones presentadas, únicamente la Isla encaja en la categoría de entidad local territorial; las demás agrupaciones quedan fuera de ese grupo más reducido.

3 **B**

Art. 3 LBRL Conviene distinguir dos planos en el régimen local. Por un lado están las entidades territoriales en sentido propio: municipio, provincia y, en los archipiélagos, la isla. Por otro, gozan también de la condición de entidad local las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Tras la reforma de racionalización y sostenibilidad, las agrupaciones de ámbito inferior al municipio dejaron de ser entidades locales con personalidad propia y pasaron a ser una forma de organización desconcentrada, por lo que incluirlas en ese listado es erróneo. Los consorcios tampoco tienen esa condición.

4 **C**

Art. 3 LBRL Solo tres entidades locales tienen reconocido el carácter territorial: el municipio, la provincia y la isla en los archipiélagos canario y balear. Las islas comparten esa naturaleza por ser circunscripciones con población propia y autonomía plena. El resto —comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades y entidades inferiores al municipio— son entidades que pueden crearse según las necesidades de cada territorio, pero carecen de ese carácter territorial básico. Debe distinguirse entre las entidades territoriales reconocidas por la ley y las agrupaciones de creación facultativa.

5
A

Art. 3 LBRL La ley de bases del régimen local distingue dos grupos. Las entidades territoriales propiamente dichas son el municipio, la provincia y la isla. Junto a ellas, también tienen la condición de entidades locales otras agrupaciones, como las comarcas, las mancomunidades de municipios y las áreas metropolitanas. Conviene distinguir estas entidades de sus órganos de gobierno: el ayuntamiento y la diputación no son entidades en sí, sino que gobiernan el municipio y la provincia, y la junta de gobierno local es un mero órgano interno.

6
D

Art. 3 LBRL La condición de entidad local territorial se reserva a tres figuras: el Municipio, la Provincia y la Isla en los archipiélagos balear y canario. El resto de agrupaciones —comarcas, áreas metropolitanas y mancomunidades— sí son entidades locales, pero carecen de la naturaleza territorial porque no tienen ese sustrato poblacional y de gobierno propio que la ley atribuye solo a aquellas tres. Por eso ninguna de las figuras enumeradas encaja en la categoría que se pregunta. Conviene distinguir entre ser entidad local y serlo de carácter territorial.

7
A

Art. 4 LBRL Las entidades locales sí disponen de potestad para expropiar bienes por causa de utilidad pública, junto a las facultades reglamentaria, tributaria, financiera, de planificación, de recuperación de sus bienes, de ejecución forzosa y sancionadora. Negar esa capacidad expropiatoria contradice el listado de prerrogativas que la norma reconoce a municipios, provincias e islas. El resto de afirmaciones reproduce fielmente ese catálogo de potestades administrativas básicas reconocidas en todo caso a estas administraciones.

8
A

Art. 4 LBRL Las entidades locales no pueden dictar leyes; carecen de capacidad para crear normas con rango de ley, reservada al Estado y a las comunidades autónomas. Lo que sí tienen es potestad para aprobar reglamentos y ordenanzas, organizarse internamente, establecer y gestionar tributos, sancionar, expropiar o ejecutar sus actos. Por ello, la facultad de aprobar leyes queda fuera del listado de potestades reconocidas a los municipios, provincias e islas como entidades territoriales.

9
C

Art. 6 LBRL Las entidades locales actúan al servicio objetivo de los intereses públicos siguiendo los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, sometidas plenamente tanto a la ley como al conjunto del Derecho. Conviene precisar dos matices que suelen confundirse: el principio es la eficacia, no la eficiencia, y el sometimiento es a la ley y al Derecho, fórmula más amplia que limitarlo a la Constitución o a la jurisprudencia.

10
B

Art. 7 LBRL Un ayuntamiento puede asumir actividades que no son ni propias ni delegadas, pero solo si se cumplen dos condiciones a la vez. La primera es que no se ponga en peligro la salud financiera del conjunto de la hacienda municipal. La segunda es que no se produzca una duplicidad, es decir, que otra administración no esté ya prestando ese mismo servicio público de forma simultánea. Ambos requisitos son acumulativos; basta que falle uno para que la actuación no sea posible.

11
D

Art. 7 LBRL Los municipios pueden asumir competencias que no son propias ni delegadas solo de forma excepcional y bajo varias condiciones que deben darse a la vez. Es preciso que no se comprometa la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal, que se respeten las exigencias de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y que no se duplique el mismo servicio con otra Administración. Al ser requisitos acumulativos, todas las condiciones enunciadas resultan exigibles conjuntamente.

12
C

Art. 10 LBRL La regla esencial es que cuando varias Administraciones intervienen sobre las entidades locales, la coordinación persigue, de manera especial, garantizar que se respete la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Conviene precisar que la relación entre Administraciones no es voluntaria, sino un deber de ajustarse a la información mutua, colaboración y coordinación; y que la coordinación procede cuando las actividades locales SÍ trascienden su propio interés, no cuando se mantienen dentro de él.

13
B

Art. 11 LBRL El municipio es la entidad local básica y se sostiene sobre tres pilares que deben concurrir conjuntamente: el espacio físico delimitado donde ejerce sus competencias, el conjunto de personas que residen en él y la estructura de gobierno que lo administra. Faltando cualquiera de estos tres componentes no existiría municipio como tal. Conviene precisar que la organización no puede omitirse: es tan esencial como el territorio y la población para configurar esta entidad.

14
C

Art. 11 LBRL El municipio se sustenta en tres pilares: el territorio donde se ejerce la competencia, la población formada por los vecinos empadronados y la organización que gestiona los intereses comunes. El Ayuntamiento no figura como uno de esos elementos constitutivos, sino que es el órgano de gobierno y administración del municipio, algo distinto del municipio mismo. Conviene distinguir ese órgano de gobierno de los componentes esenciales que definen la entidad local.

15
D

Art. 11 LBRL Todo municipio se sustenta en tres pilares: las personas que lo habitan, el espacio físico donde ejerce sus competencias y la estructura de gobierno que toma las decisiones. Sin cualquiera de estos tres no existe entidad municipal. Conviene precisar que la financiación o la autonomía no integran esa enumeración básica: son consecuencias o atributos posteriores, no componentes esenciales que definan la existencia del municipio como entidad territorial.

16
C

Art. 11 LBRL Todo municipio se sostiene sobre tres elementos esenciales: un espacio físico delimitado, el conjunto de personas que residen en él y una estructura de gobierno que ordena la convivencia y presta servicios. Esos tres pilares son el territorio, la población y la organización jurídico-política. Conviene distinguir esta noción de los órganos concretos de gobierno, como el alcalde, los concejales o el pleno, que forman parte de esa organización pero no agotan los elementos constitutivos del municipio.

17
B

Art. 11 LBRL El municipio es la pieza básica de la organización territorial del Estado y, por ello, se le reconoce personalidad jurídica con plena capacidad para cumplir sus fines, es decir, puede actuar por sí mismo en el tráfico jurídico. Conviene fijarse en el orden exacto de las palabras: lo pleno es la capacidad, no la personalidad. Cualquier fórmula que niegue esa personalidad o que la presente como limitada o solo parcial se aparta del texto legal.

18
C

Art. 11 LBRL Todo municipio se asienta sobre tres pilares básicos sin los cuales no puede existir como entidad local: una población, un término sobre el que ejerce sus competencias y una organización que lo gobierna. De estos elementos, el espacio físico delimitado donde reside la población y se prestan los servicios resulta imprescindible. En cambio, el escudo, el presupuesto anual o el plan urbanístico son instrumentos de gestión o símbolos, no requisitos constitutivos de la propia entidad.

19
B

Art. 12 LBRL El espacio físico sobre el que un municipio actúa es aquel donde el ayuntamiento ejerce sus competencias, y este es el dato exacto que recoge la norma. Conviene precisar que la frase legal habla de "ayuntamiento", no de "corporación" en general, por lo que sustituir ese término altera el tenor. Además, cada municipio pertenece a una sola provincia, no a una corporación, de modo que esa afirmación tampoco reproduce la regla.

20
B

Art. 13 LBRL Decidir sobre el mapa municipal corresponde a cada comunidad autónoma a través de su normativa de régimen local, que fija cómo se crean, suprimen o modifican los municipios. Existe un límite infranqueable: ningún cambio en los términos municipales puede alterar las fronteras de las provincias, porque la provincia es una división con garantía constitucional. Conviene precisar que no es competencia estatal directa ni se resuelve por simple real decreto, y nada tiene que ver con la regulación de las haciendas locales.

21
B

Art. 13 LBRL Para unir dos municipios mediante un convenio de fusión, cada ayuntamiento debe dar su visto bueno en el pleno, y basta con que voten a favor más concejales que en contra, sin exigir la mitad más uno del total de miembros. Esta exigencia rebajada se introdujo precisamente para facilitar las fusiones voluntarias entre municipios limítrofes. Conviene distinguir esta vía de la regla general de alteración de términos municipales, que sí reclama un respaldo más amplio.

22
C

Art. 14 LBRL El cambio de nombre de un municipio no produce efectos oficiales por el simple acuerdo del Ayuntamiento. La ley exige dos pasos sucesivos: primero anotar la nueva denominación en el Registro de Entidades Locales y, después, publicarla en el Boletín Oficial del Estado. Solo entonces el nuevo nombre tiene validez oficial. Conviene distinguir esta publicación estatal de la simple difusión en boletines provinciales o autonómicos, que no basta para otorgar carácter oficial.

23
B

Art. 15 LBRL Cuando alguien vive en varios municipios a lo largo del año, la inscripción en el padrón corresponde al lugar donde permanezca más tiempo, no al de mayor población ni a su libre elección. En este caso reside cinco meses en Lesaka, cuatro en Pamplona y tres en Benidorm, de modo que el municipio con mayor permanencia anual es Lesaka. La regla es objetiva: prevalece siempre el criterio temporal de residencia efectiva, no la voluntad del interesado ni el tamaño del municipio.

24
A

Art. 15 LBRL La ley obliga a empadronarse en el municipio donde se reside habitualmente, sin dejar nada a la libre elección. Quien vive en varios municipios no puede escoger según su arraigo: debe inscribirse únicamente en aquel donde habita más tiempo a lo largo del año. Por eso resulta falsa la afirmación que presenta la inscripción como una potestad libre del interesado. Las demás reflejan fielmente que los inscritos forman la población, son los vecinos y adquieren tal condición en el mismo momento de la inscripción.

25
B

Art. 15 LBRL Quien vive en España tiene la obligación de inscribirse en el registro de habitantes del lugar donde reside habitualmente. Ese conjunto de personas inscritas no forma la "vecindad", sino la población del municipio, que es el término técnico que emplea la ley local. La inscripción acredita la residencia y la condición de vecino, pero el nombre del colectivo registrado es población. Conviene precisar que la inscripción es obligatoria, no voluntaria, de modo que las fórmulas que niegan ese deber resultan incorrectas.

26
B

Art. 16 LBRL Los extranjeros de fuera de la Unión Europea que carecen de autorización de residencia permanente deben renovar su inscripción en el padrón cada dos años; no se mantiene de forma automática. Cuando el plazo está próximo a vencer, el consistorio avisa al interesado para que renueve. Si no lo hace, la falta de renovación es por sí misma causa de caducidad, que puede acordarse mediante resolución motivada sin trámite previo de audiencia, precisamente por el carácter automático de esa caducidad.

27
C

Art. 16 LBRL El padrón solo puede exigir los datos que la ley enumera como obligatorios para acreditar la residencia y elaborar el censo. Entre ellos figura el certificado o título escolar o académico que la persona posea, junto al nombre, sexo, domicilio habitual, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento y documento de identidad. No son datos obligatorios el teléfono, el correo electrónico ni la profesión, que pueden recabarse con carácter voluntario pero no condicionan la inscripción.

28
C

Art. 16 LBRL Los extranjeros no comunitarios que carecen de autorización de residencia permanente tienen una inscripción en el padrón sujeta a renovación periódica: deben confirmarla cada dos años. Si transcurre ese plazo sin renovar, la inscripción se considera caducada y el ayuntamiento procede a darlos de baja directamente, sin abrir trámite de audiencia ni expediente contradictorio. Conviene precisar que esta baja por caducidad es automática al vencer el periodo, distinta de las bajas ordinarias que sí exigen procedimiento con audiencia al interesado.

29
C

Art. 16 LBRL El padrón no es un mero registro interno: sus datos sirven como prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual, y las certificaciones que se expiden tienen carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos. Por eso negar que acredite la residencia efectiva contradice la norma. El resto sí es exacto: obligación de inscripción de quien reside en España, confidencialidad de los datos con cesión posible a otras administraciones para sus competencias y naturaleza de registro acreditativo.

30
C

Art. 17 LBRL El órgano de empadronamiento que colabora entre el Instituto Nacional de Estadística y los municipios resuelve las discrepancias que surgen entre las distintas administraciones sobre las cifras de población y la gestión padronal, no los conflictos entre particulares. La gestión diaria del padrón compete a cada ayuntamiento, el correo electrónico es un dato de aportación voluntaria y el registro de españoles que viven fuera de España existe como padrón específico. Debe distinguirse entre conflictos administrativos y disputas privadas, ajenas a este consejo.

31
A

Art. 18 LBRL El empadronamiento solo refleja dónde vive realmente una persona, no su situación administrativa. Por ello, inscribir a un extranjero en el padrón municipal no acredita que su residencia en España sea legal ni le otorga derecho alguno que la normativa de extranjería no le reconozca ya. Conviene distinguir ambos planos: el padrón cumple una función estadística y de gestión local, mientras que la regularidad de la estancia depende de los permisos correspondientes.

32
A

Art. 19 LBRL El gobierno y la administración de los municipios corresponde al ayuntamiento, formado por el alcalde y los concejales, salvo donde rige el régimen de concejo abierto. Conviene precisar que el Pleno no se enumera aquí como integrante distinto: lo componen el alcalde y los concejales, de modo que añadir el Pleno como elemento separado o incorporar la junta vecinal altera la redacción legal. La excepción del concejo abierto es además parte esencial de la regla y no puede omitirse.

33
C

Art. 19 LBRL El gobierno y la administración de los municipios, salvo los que funcionan en régimen de concejo abierto, recae en el ayuntamiento, que se integra únicamente por el alcalde y los concejales. No deben añadirse otros órganos como el pleno, la junta de gobierno o los tenientes de alcalde, pues son órganos del ayuntamiento, pero no forman parte de la definición legal de quién ostenta ese gobierno. La fórmula es deliberadamente simple: alcalde más concejales.

34
A

Art. 20 LBRL La organización básica del municipio se compone del Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno en todos los casos, y la Junta de Gobierno Local cuando la población supera los 5.000 habitantes o así lo decide el reglamento orgánico o el Pleno. La Secretaría municipal es un puesto reservado a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, encargado de funciones de fe pública y asesoramiento legal, pero no forma parte de la estructura política de gobierno que la ley enumera como obligatoria.

35
B

Art. 20 LBRL En todo ayuntamiento, sin importar su tamaño, existen siempre el Alcalde, los concejales (Pleno) y los Tenientes de Alcalde como órganos básicos de gobierno. La Junta de Gobierno Local solo es obligatoria en municipios con más de 5.000 habitantes o cuando el Pleno lo acuerde. Las Comisiones Informativas y el Consejo Social de la Ciudad dependen de la población o de previsión específica, por lo que no son universales. El cargo unipersonal de Alcalde es el único presente en cualquier municipio.

36
B

Art. 20 LBRL En cualquier municipio, por pequeño que sea, son obligatorios el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno: forman la estructura básica que ningún Ayuntamiento puede omitir. La Junta de Gobierno Local, en cambio, no es universal; solo resulta obligatoria en municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menor tamaño únicamente si su reglamento orgánico o un acuerdo del Pleno la prevén. Por eso afirmar que existe en todos los Ayuntamientos o en los de menos de 5.000 habitantes resulta inexacto.

37
C

Art. 20 LBRL Hay tres figuras que no pueden faltar en ningún consistorio, sea cual sea su tamaño: quien encabeza la corporación, sus sustitutos inmediatos y el órgano colegiado que reúne a todos los concejales. La Junta de Gobierno Local solo es obligatoria a partir de cierto número de habitantes, y las comisiones informativas o la comisión de sugerencias dependen del tamaño o de la voluntad del municipio. Por eso el conjunto mínimo común se reduce a esas tres piezas básicas presentes en cualquier ayuntamiento.

38
D

Art. 20 LBRL Este órgano de gobierno aparece de forma obligatoria en los municipios que superan los 5.000 habitantes. Sin embargo, los municipios más pequeños también pueden contar con él si su reglamento orgánico lo prevé o si el Pleno municipal así lo decide. Por tanto, ambas situaciones conviven y describen correctamente cuándo existe. No es un órgano presente en todas las corporaciones locales, ya que en las de menor tamaño depende de esa decisión interna.

39
B

Art. 20 LBRL En cualquier municipio funcionan siempre tres órganos básicos: el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno. La Junta de Gobierno Local no es universal: existe de forma obligatoria en los municipios de más de 5.000 habitantes y, en los menores, solo si lo prevé su reglamento orgánico o lo acuerda el Pleno. Por eso no cabe afirmar que esté presente en todos los ayuntamientos. El matiz decisivo es esa doble vía de creación en los municipios pequeños.

40
C

Art. 20 LBRL En todo municipio, sin excepción, hay tres figuras básicas: quien preside la corporación, sus sustitutos inmediatos y el órgano colegiado que reúne a todos los concejales para las decisiones de mayor calado. La Junta de Gobierno Local, antes llamada Comisión de Gobierno, no es universal: solo es obligatoria en municipios de más de cinco mil habitantes, o en los menores cuando así lo decidan. Tampoco las comisiones de estudio o informe existen en todos. Por eso únicamente la terna alcalde, tenientes de alcalde y pleno está siempre presente.

41
A

Art. 20 LBRL En toda organización municipal hay tres figuras que nunca faltan: la persona que dirige el ayuntamiento, sus sustitutos y el órgano que reúne a todos los concejales. Estos tres existen siempre, con independencia del tamaño del municipio. La Junta de Gobierno Local, en cambio, solo es obligatoria a partir de cierto número de habitantes. Conviene recordar que los municipios sí tienen tanto potestad tributaria como expropiatoria, y que el régimen de concejo abierto se reserva a poblaciones muy pequeñas, no a las grandes ciudades.

42
C

Art. 20 LBRL En todos los municipios existen siempre, con independencia de su tamaño, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Comisión Especial de Cuentas. La Junta de Gobierno Local solo es de existencia obligatoria en los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los que así lo acuerden su reglamento o el Pleno. Tratándose de un municipio pequeño, de escasa población, ese órgano colegiado no resulta preceptivo, por lo que no figura entre los necesarios.

43
A

Art. 21 LBRL La dirección de la gestión económica diaria del municipio recae en quien encabeza el gobierno local, es decir, el alcalde. Entre sus competencias propias figura ordenar los pagos dentro de los límites del presupuesto aprobado. El pleno fija las grandes decisiones económicas, como aprobar el presupuesto, pero la ejecución concreta del gasto y la orden material de pago corresponde a la alcaldía como responsable de la administración ordinaria.

44
B

Art. 21 LBRL Conviene distinguir las funciones del alcalde de las reservadas al pleno municipal. Aprobar la oferta de empleo público, dirigir la policía local y aprobar proyectos de obras y servicios cuando puede contratarlos sí son tareas del alcalde. En cambio, aprobar la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, fijar las retribuciones complementarias fijas y periódicas y el régimen del personal eventual corresponde al pleno, por su carácter organizativo y presupuestario. El matiz decisivo es no confundir la gestión cotidiana de personal con su ordenación general.

45
A

Art. 21 LBRL El art. 21.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local reserva como indelegables las atribuciones de las letras a), e), j), k), l) y m) del apartado 1, pero, como excepción, autoriza al Alcalde a delegar en la Junta de Gobierno Local únicamente la atribución del párrafo j). Esa letra j) comprende las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas corresponde a la letra k), que permanece indelegable en la Junta de Gobierno Local, igual que la iniciativa de declaración de lesividad (letra l) y la dirección del gobierno municipal (letra a).

46
C

Art. 21 LBRL Entre las atribuciones propias del alcalde figura iniciar y sostener pleitos y reclamaciones administrativas, así como defender al ayuntamiento en los asuntos de su competencia, incluidos los que hubiera delegado, y, cuando exista urgencia, también en materias que corresponderían al Pleno, debiendo en ese caso informar a este en la sesión más próxima para que lo ratifique. Conviene distinguir el tope de las operaciones de tesorería, fijado en el 15 % de los ingresos corrientes liquidados, y recordar que los despidos y separaciones solo exigen dar cuenta al Pleno, no su voto favorable.

47
B

Art. 21 LBRL La gestión económica ordinaria corresponde al Alcalde: ejecutar el presupuesto aprobado, autorizar gastos dentro de su competencia y concertar operaciones de crédito. Sin embargo, quedan fuera de esa potestad las operaciones de crédito de carácter extraordinario reservadas al Pleno, recogidas en la antigua norma reguladora de las haciendas locales. El detalle decisivo está en identificar correctamente tanto el año exacto de la ley como el apartado concreto que recoge esa exclusión.

48
A

Art. 21 LBRL La ejecución del presupuesto municipal aprobado recae en quien dirige el gobierno y la administración local, es decir, el alcalde o presidente de la corporación. A él le corresponde llevar adelante la gestión económica conforme a las previsiones presupuestarias, sin perjuicio de que el pleno apruebe el presupuesto y la comisión especial de cuentas informe las cuentas anuales. Conviene distinguir la aprobación del gasto, que es plenaria, de su desarrollo cotidiano, que es función ejecutiva del alcalde.

49
D

Art. 21 LBRL Los proyectos de reparcelación son instrumentos de gestión urbanística, y su aprobación recae en el alcalde, no en el Pleno municipal. Se trata de una competencia residual del alcalde en materia urbanística cuando la ley no la atribuye expresamente al Pleno. Además, no figura entre las competencias indelegables, por lo que el alcalde puede transferir su ejercicio a la Junta de Gobierno Local. Debe distinguirse, por tanto, entre quién ostenta la competencia originaria y la posibilidad de delegarla.

50
A

Art. 21 LBRL La regla general es que el Alcalde puede delegar sus competencias, pero la propia ley reserva un núcleo indelegable por su carácter personal o de especial relevancia: el voto de calidad para resolver empates, la concertación de préstamos y la separación de funcionarios o el despido de laborales. La aprobación de los instrumentos de desarrollo del planeamiento que no corresponden al Pleno sí admite delegación, por lo que sostener que no puede delegarse resulta inexacto. El matiz decisivo es distinguir lo personalísimo de lo gestionable urbanísticamente.

51
A

Art. 21 LBRL En el régimen común municipal, la aprobación de la oferta de empleo público recae en el Alcalde, que la fija conforme al presupuesto y a la plantilla previamente aprobados por el Pleno. Conviene distinguir dos planos: el Pleno determina la plantilla y aprueba el presupuesto, pero la concreción anual de las plazas a cubrir es competencia del Alcalde. Solo en los municipios de gran población esta función se desplaza a la Junta de Gobierno Local.

52
C

Art. 21 LBRL Entre las atribuciones del alcalde, casi todas pueden encomendarse a otros órganos, pero la ley reserva un núcleo que debe ejercer personalmente. Dictar bandos forma parte de ese grupo intransferible, junto con dirigir el gobierno y la administración, convocar y presidir los plenos o ejercer la jefatura del personal. Otorgar licencias, imponer sanciones por desobediencia o impulsar los servicios municipales sí admiten delegación. El matiz decisivo es distinguir lo que la ley enumera expresamente como indelegable frente al resto de funciones, que son perfectamente delegables.

53
A

Art. 21 LBRL La regla general permite al Alcalde delegar buena parte de sus competencias, pero existe un núcleo personal e indelegable. Dentro de ese núcleo quedan la jefatura superior de todo el personal, dictar bandos y adoptar por sí mismo las medidas ante catástrofes o infortunios públicos, pues exigen decisión directa del titular. En cambio, la jefatura de la Policía Municipal sí puede transferirse a otro miembro de la corporación, normalmente a un concejal del área de seguridad. Conviene distinguir esa jefatura policial de la jefatura superior del conjunto del personal, que nunca se delega.

54
D

Art. 21 LBRL El bando es un instrumento del alcalde para recordar o hacer cumplir disposiciones y dirigirse a los vecinos en situaciones concretas, especialmente de urgencia; no sirve para crear normas generales, función reservada a las ordenanzas y reglamentos que aprueba el Pleno. Por eso afirmar que los bandos aprueban normas de carácter general invierte su verdadero alcance. Sí es correcto que dictarlos corresponde al alcalde, que esta atribución no puede delegarse y que se publican en el tablón de anuncios.

55
D

Art. 21 LBRL El otorgamiento de licencias urbanísticas es, por defecto, competencia del alcalde, salvo que la ley sectorial la atribuya expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Además, esa competencia es delegable: el alcalde puede transferirla a un concejal delegado o a la Junta de Gobierno Local. Por ello las tres situaciones descritas son posibles según quién ejerza la atribución residual o reciba la delegación, de modo que todas reflejan supuestos válidos de concesión de la licencia de edificación.

56
D

Art. 21 LBRL Cuando surge una situación de necesidad o urgencia, el alcalde dispone de un instrumento propio y rápido para dirigirse a los vecinos y dictar instrucciones: el bando. A diferencia de las ordenanzas y reglamentos, que son normas generales aprobadas por el Pleno tras un procedimiento de elaboración y aprobación, el bando lo emite individualmente el alcalde y permite actuar con inmediatez ante circunstancias excepcionales. La diligencia no es una figura normativa, sino una simple anotación o trámite del expediente, por lo que queda descartada.

57
A

Art. 21 LBRL Dictar bandos es una de las competencias que el alcalde ejerce en exclusiva y no puede traspasar a otro órgano. La ley reserva expresamente, entre las facultades indelegables, la de emitir bandos, junto a otras como dirigir el gobierno municipal o aprobar ciertos instrumentos urbanísticos. Por ello, no cabe delegar esta atribución ni en la Junta de Gobierno Local ni en concejales, ni siquiera con fines recaudatorios o sancionadores. El listado de materias indelegables es cerrado y debe respetarse literalmente.

58
B

Art. 22 LBRL Aprobar el presupuesto general es una decisión reservada al Pleno, no al Alcalde, por su trascendencia económica y política para todo el municipio. El Alcalde, como cabeza del gobierno local, sí ejerce funciones ejecutivas y de dirección diaria: dirige al personal municipal, vigila el funcionamiento de los servicios y aprueba la oferta de empleo público. Conviene distinguir las decisiones de aprobación normativa y presupuestaria, propias del órgano colegiado, de la gestión ordinaria que corresponde al Alcalde.

59
A

Art. 22 LBRL La potestad para aprobar las normas de carácter general del municipio, como las ordenanzas, reside siempre en el órgano que representa a todos los vecinos: el conjunto de concejales reunidos en sesión plenaria. Por su naturaleza normativa y su alcance sobre la ciudadanía, esta competencia no puede delegarse en el alcalde ni en la junta de gobierno. Tampoco se limita a las fiscales o de organización, sino que abarca todas las ordenanzas, incluida su modificación o derogación.

60
C

Art. 22 LBRL El reparto de competencias en las operaciones de tesorería se mide por el volumen de deuda viva respecto a los ingresos del año anterior. Cuando el importe acumulado de las operaciones vivas supera el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, decide el Pleno; por debajo de ese umbral corresponde al Alcalde. El error frecuente es vincular ese límite a los ingresos presupuestados del ejercicio en curso: la referencia legal es siempre lo liquidado el año precedente, no lo previsto en presupuesto.

61
A

Art. 22 LBRL El Pleno puede ceder buena parte de sus funciones al Alcalde o a la Junta de Gobierno, pero la ley reserva un núcleo indelegable. Quedan siempre en manos del Pleno la organización de la gestión de los servicios y los expedientes de municipalización, aceptar competencias que le transfieran otras Administraciones y todo aquello que requiera mayoría cualificada. En cambio, declarar lesivos los propios actos municipales sí puede traspasarse, por no figurar entre las materias protegidas.

62
D

Art. 22 LBRL La aprobación del presupuesto municipal es una competencia reservada al Pleno de la corporación, por su trascendencia política y económica. Ni la Comisión especial de Cuentas, que solo informa y dictamina las cuentas, ni la Junta de Gobierno Local asumen esta decisión. Por tanto, ninguna de las atribuciones señaladas recoge al órgano competente. Conviene recordar que la Junta de Gobierno asiste al alcalde y ejecuta, pero la aprobación presupuestaria pertenece al órgano plenario.

63
D

Art. 22 LBRL La aprobación de las normas con rango general del municipio corresponde al pleno: tanto el reglamento orgánico como las ordenanzas son competencia plenaria, por tratarse de disposiciones que regulan la vida del municipio con carácter normativo. En cambio, los bandos son una facultad propia del alcalde, como manifestación de su potestad de dirección y mando, sin valor de norma reglamentaria. Debe distinguirse, por tanto, entre la potestad normativa del órgano colegiado y el simple bando de la alcaldía.

64
A

Art. 22 LBRL Decidir si un bien municipal pasa de uso público a patrimonial, o a la inversa, corresponde siempre al órgano que reúne a todos los concejales y representa la voluntad colectiva del municipio. Esta atribución figura entre las que la ley reserva en exclusiva y no permite traspasar ni al alcalde ni a la junta de gobierno, ni siquiera en municipios de gran población. Por eso las fórmulas que admiten delegación no encajan: se trata de una competencia indelegable.

65
D

Art. 22 LBRL Fijar los tributos municipales —impuestos, tasas y contribuciones especiales— corresponde al órgano que representa a todos los vecinos, no a quien gobierna día a día. Por su trascendencia económica, esta decisión exige debate y votación de la corporación reunida en sesión, no una resolución unipersonal del alcalde ni de un concejal con poderes delegados. Conviene distinguir la fijación de los recursos tributarios, reservada al órgano plenario, de la mera gestión cotidiana, que sí puede asumir el alcalde o la junta de gobierno.

66
D

Art. 22 LBRL Cuando una obra o servicio ya figura en el presupuesto municipal, aprobar su proyecto corresponde al Alcalde, no al Pleno. El Pleno solo asume esa aprobación cuando la obra todavía no está prevista en los presupuestos. Las demás funciones citadas (declarar lesivos los actos del Ayuntamiento, plantear conflictos de competencias y aceptar delegaciones de otras Administraciones) sí pertenecen al Pleno. El matiz decisivo es la inversión: estar previsto en el presupuesto desplaza la competencia hacia la Alcaldía.

67
A

Art. 22 LBRL Aprobar las ordenanzas, incluidas las fiscales, es una de las decisiones reservadas al órgano que representa a todos los concejales, el Pleno municipal, por su trascendencia normativa y tributaria. Esta atribución figura entre las que el Pleno no puede ceder a otros órganos como la Junta de Gobierno o la Alcaldía. Conviene distinguirla de la gestión ordinaria del día a día, que sí admite delegación; la potestad de dictar normas con efectos generales permanece siempre en manos del Pleno.

68
C

Art. 23 LBRL El Alcalde designa y separa con total libertad a los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, sin necesidad de que ningún otro órgano ratifique esa decisión. Es una facultad propia de quien preside la corporación, dentro del límite máximo de un tercio del número legal de concejales. No obstante, la libertad de nombramiento no exime de un deber informativo: debe comunicarse al Pleno para su conocimiento. Por eso conviene precisar que dar cuenta no equivale a someter la decisión a aprobación.

69
B

Art. 23 LBRL Los Tenientes de Alcalde se eligen libremente de entre quienes integran la Junta de Gobierno Local; solo en los municipios donde dicha Junta no existe pueden designarse entre cualquiera de los concejales. Sustituyen al Alcalde en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad y asumen las funciones que él decida delegarles. El matiz decisivo es el orden de prelación: primero los miembros de la Junta y, en su defecto, los concejales, no una elección libre indistinta entre ambos grupos.

70
A

Art. 23 LBRL El órgano colegiado que acompaña al Alcalde tiene como cometido propio asistirle en el ejercicio de sus funciones y resolver aquellas competencias que él o el Pleno le deleguen. Las tareas de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras del municipio, así como dictar bandos, son atribuciones personales del Alcalde, no de este órgano. Conviene distinguir, por tanto, entre lo que corresponde al Alcalde individualmente y lo que pertenece a la Junta de Gobierno Local.

71
B

Art. 23 LBRL La Junta de Gobierno Local la forma el Alcalde junto a un grupo reducido de concejales que él designa libremente. El límite de ese grupo es claro: nunca puede pasar de la tercera parte del número legal de miembros que integran la Corporación. Conviene precisar que el tope se calcula sobre el número legal de concejales del municipio, no sobre los efectivamente presentes, y que la cifra fija de diez o las fracciones distintas no responden a la regla aplicable.

72
B

Art. 23 LBRL Este órgano se forma con el Alcalde más un grupo de concejales que no puede pasar de un tercio del total legal de miembros de la corporación, a quienes el propio Alcalde nombra y cesa con libertad, informando después al Pleno. Conviene distinguirla de las comisiones de estudio e informe, que preparan los asuntos del Pleno, y recordar que su existencia es obligatoria en municipios de más de cinco mil habitantes y voluntaria en los menores, sin exigirse mayoría reforzada para acordarlo.

73
B

Art. 23 LBRL El órgano que asiste al alcalde se forma con concejales nombrados libremente por él, pero la ley fija un tope: no puede superar el tercio del número legal de miembros de la corporación. Con veintiuno como número legal, ese tercio equivale a siete concejales, a los que se suma siempre el alcalde, que la preside. Conviene precisar que el límite se calcula sobre el número legal, no sobre los asistentes a una sesión, y que el alcalde queda fuera de ese cómputo.

74
C

Art. 23 LBRL Este órgano colegiado de asistencia al Alcalde se forma únicamente con el propio Alcalde y los concejales que él nombra y separa libremente, sin que su número pueda superar el tercio del total legal de concejales de la corporación. No forman parte de su composición ni el Secretario ni el Interventor, que son funcionarios con funciones de fe pública y control, no miembros del órgano. El límite correcto es el tercio, no el cuarto, y la integración se agota en Alcalde y concejales.

75
D

Art. 25 LBRL El listado de materias en que el municipio ejerce competencias propias es amplio y todas las recogidas aquí figuran en él. El abastecimiento de agua potable y el tratamiento de aguas residuales, los cementerios y servicios funerarios, y la colaboración con las administraciones educativas en la vigilancia de la escolaridad y en la obtención de solares para centros docentes son tres ámbitos expresamente atribuidos al municipio. Al ser todas correctas, la respuesta que las agrupa es la acertada.

76
B

Art. 25 LBRL Las vías de gran capacidad y conexión territorial corresponden al Estado o a las comunidades autónomas, no al municipio, porque exceden el ámbito de interés puramente local. En cambio, la ordenación urbana del término y el suministro de agua potable a la población sí integran el núcleo de servicios y competencias que la ley atribuye a los ayuntamientos. Conviene distinguir entre el viario local, que sí gestiona el municipio, y las redes de interés general, ajenas a su esfera de actuación.

77
A

Art. 25 LBRL Entre las materias que la ley atribuye directamente a los Ayuntamientos figura velar por la salubridad pública del municipio, junto a urbanismo, abastecimiento de agua, medio ambiente urbano o policía local. La inspección y sanción de actividades comerciales y la gestión de oficinas unificadas de información encajan en las competencias que el Estado o las comunidades autónomas pueden delegar en el municipio, no en las que la propia ley le reconoce como suyas. Debe distinguirse, por tanto, entre competencia propia y competencia delegada.

78
A

Art. 25 LBRL La norma estatal básica que enumera las materias sobre las que el municipio ejerce competencias propias incluye expresamente la policía local entre ellas, junto con la protección civil y la prevención de incendios. Aunque las comunidades autónomas dictan leyes de coordinación y de administración local, el reconocimiento de la seguridad y orden público municipal como competencia propia procede del texto básico que regula el régimen local en todo el Estado.

79
C

Art. 25 LBRL El listado de competencias propias municipales recoge expresamente el turismo de ámbito local, el deporte y la ocupación del tiempo libre, y las actuaciones por la igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de género, esta última reincorporada en 2018. En cambio, la promoción del empleo no figura como materia propia del municipio en este precepto, pues quedó fuera tras la reforma del régimen local. Conviene distinguir competencias propias de actividades que el municipio puede impulsar sin atribución legal específica.

80
B

Art. 26 LBRL El abastecimiento domiciliario de agua potable es un servicio que todos los municipios deben prestar de forma obligatoria, sin importar su tamaño ni la presencia de ríos cercanos. La ley de bases del régimen local enumera los servicios mínimos exigibles a cualquier ayuntamiento, y este figura entre ellos para todos los municipios. Por tanto, el pleno no puede suprimirlo por motivos de ahorro. La existencia de cauces naturales o de agua embotellada no exime de garantizar el suministro domiciliario a los vecinos.

81
C

Art. 26 LBRL Los servicios mínimos se ordenan por tramos de población. Todos los municipios garantizan recogida de residuos, limpieza viaria, alumbrado, alcantarillado, agua potable, acceso a los núcleos y pavimentación. A partir de cinco mil habitantes se añaden parque público, biblioteca, mercado y tratamiento de residuos. La protección civil y las instalaciones deportivas de uso público solo se exigen superando los veinte mil habitantes. Un municipio de tamaño intermedio como este presta recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria y acceso a los núcleos, pero todavía no protección civil ni instalaciones deportivas.

82
C

Art. 26 LBRL Los servicios obligatorios crecen por tramos de población. En los municipios de más de veinte mil habitantes se suman protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social con atención inmediata a personas en riesgo de exclusión, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público; esa enumeración coincide con la norma. Conviene fijar los umbrales correctos: parque y biblioteca aparecen a partir de cinco mil habitantes, y el transporte colectivo urbano y el medio ambiente urbano se exigen desde cincuenta mil, no desde cuarenta mil.

83
C

Art. 26 LBRL La escala de servicios obligatorios sube por tramos de población. El bloque que incluye protección civil, los servicios sociales de atención inmediata a personas en riesgo de exclusión, la prevención y extinción de incendios y las instalaciones deportivas corresponde a los municipios de más de 20.000 habitantes, no de 10.000. Conviene memorizar los umbrales exactos: 5.000 para parque, biblioteca y tratamiento de residuos; 20.000 para ese bloque social y de seguridad; y 50.000 para transporte urbano y medio ambiente urbano.

84
B

Art. 26 LBRL Cuando una Diputación asume la coordinación de servicios mínimos en municipios de menos de 20.000 habitantes, no puede imponer unilateralmente la fórmula de gestión. La propuesta que eleva al Ministerio competente exige siempre el acuerdo previo de los municipios implicados, de modo que estos conservan capacidad de decisión sobre cómo se presta el servicio en su término. Conviene precisar que el ahorro efectivo debe acreditarse, pero el requisito esencial es esa conformidad municipal.

85
A

Art. 26 LBRL Hay servicios básicos que todo ayuntamiento debe prestar, cualquiera que sea su tamaño, y entre ellos figura el alcantarillado. El tratamiento de residuos solo es obligatorio cuando la población supera los 5.000 habitantes, y un municipio con exactamente esa cifra no rebasa el umbral, por lo que no le alcanza esa exigencia. El control de alimentos y bebidas dejó de ser servicio municipal obligatorio tras la reforma local. El matiz decisivo está en distinguir entre superar 5.000 vecinos y alcanzarlos justos.

86
A

Art. 26 LBRL Todo municipio, con independencia de su población, debe garantizar un núcleo básico de servicios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas. Por eso, junto al agua, el alcantarillado y la limpieza viaria, la pavimentación es exigible en cualquier término. Conviene distinguir el tratamiento de residuos, los parques públicos o la extinción de incendios, que solo se imponen al superar determinados umbrales de habitantes.

87
B

Art. 26 LBRL Los servicios mínimos que un municipio debe prestar crecen por tramos de población. En todos, sin excepción, figura la pavimentación de las vías públicas. A partir de los 5.000 habitantes se suman, entre otros, la biblioteca pública y el tratamiento de residuos, de modo que un municipio de 5.600 vecinos ya está obligado a todos ellos. La protección civil, en cambio, solo resulta exigible cuando se superan los 20.000 habitantes, umbral que aquí no se alcanza, por lo que no constituye prestación obligatoria.

88
B

Art. 27 LBRL Cuando el Estado o una Comunidad Autónoma delegan competencias en un municipio, el acuerdo debe fijar siempre cuatro elementos: alcance, contenido, condiciones y duración. Esa duración nunca puede ser menor de cinco años. Además debe incluir el control de eficiencia que conserva la Administración que delega y los medios personales, materiales y económicos asignados. La clave es que la delegación jamás puede generar un mayor gasto para las Administraciones públicas. Conviene precisar que la duración mínima es de cinco años, no de siete.

89
A

Art. 27 LBRL Cuando el Estado o una Comunidad Autónoma traspasan a un Ayuntamiento la gestión de competencias propias, esa transferencia solo es válida si persigue una gestión más eficiente, suprime tareas duplicadas y respeta las reglas de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera. Conviene distinguir otras afirmaciones que alteran datos: la duración mínima de la delegación es de cinco años, no de diez, y la memoria económica valora el impacto en el gasto, sin que pueda generar mayor gasto, no en el ingreso.

90
A

Art. 27 LBRL La pregunta distingue entre competencias propias del municipio y competencias que el Estado o la comunidad autónoma pueden encomendar mediante delegación. La gestión de escuelas infantiles públicas de primer ciclo figura expresamente en el listado de materias delegables, pues atiende a fines compartidos y permite acercar el servicio al ciudadano. Por el contrario, los cementerios y actividades funerarias, el medio ambiente urbano y las ferias, abastos, mercados y comercio ambulante son competencias propias atribuidas directamente al municipio, no objeto de delegación.

91
B

Art. 29 LBRL El régimen de Concejo Abierto se reserva a municipios que tradicionalmente lo han usado o cuya situación geográfica y mejor gestión de los intereses comunes lo aconsejen, gobernándose mediante un Alcalde y una asamblea vecinal integrada por todos los electores. Su implantación voluntaria exige la petición de la mayoría de los vecinos, el respaldo de dos tercios de los miembros del Ayuntamiento y la aprobación de la Comunidad Autónoma. Por ello no basta con una petición de dos tercios de los vecinos: ese porcentaje se refiere a los concejales, no al vecindario.

92
D

Art. 31 LBRL La provincia se concibe como agrupación de municipios cuyo fin esencial es velar por que todos los vecinos reciban los servicios que corresponden al ámbito municipal, con independencia del tamaño o los recursos de cada localidad. Por eso su misión nuclear consiste en garantizar que esos servicios se presten de forma completa y adecuada en todo el territorio provincial, asegurando además la solidaridad y el equilibrio entre municipios.

93
A

Art. 32 LBRL En toda Diputación provincial existen siempre cuatro órganos: el Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno. Es la estructura básica obligatoria en cualquier provincia. Conviene precisar que el término correcto es Junta de Gobierno, no Consejo de Gobierno, y que no son obligatorias ni la Comisión General del Pleno ni la inventada Comisión General Provincial. Los demás órganos complementarios pueden establecerse, pero no forman parte de ese núcleo necesario común a todas las Diputaciones.

94
D

Art. 33 LBRL La defensa jurídica que el Pleno de la Diputación asume no es ilimitada: solo le corresponde ejercer acciones y defender a la Corporación en aquellos asuntos que entran dentro de sus propias competencias plenarias. Extenderla a cualquier supuesto altera el reparto interno de funciones, pues otras actuaciones quedan atribuidas al Presidente. El matiz decisivo está en sustituir esa limitación material por la expresión genérica, que no figura en la norma reguladora del régimen local.

95

D

Art. 33 LBRL El Pleno provincial puede delegar muchas de sus funciones en el presidente o en la junta de gobierno, pero la ley reserva un núcleo indelegable. Dentro de ese núcleo figuran la propia organización de la corporación, la aprobación de los planes de ámbito provincial y el planteamiento de conflictos de competencias frente a otras entidades locales y Administraciones. Como las tres atribuciones citadas pertenecen a ese bloque protegido, ninguna de ellas admite delegación, por lo que la afirmación que las agrupa es la acertada.

96

A

Art. 34 LBRL La dirección de la provincia recae en el Presidente de la Diputación, a quien corresponde garantizar el funcionamiento de los servicios que la Comunidad Autónoma le ha encomendado gestionar de forma ordinaria. Conviene distinguir esta función de las que la ley reserva al Pleno: tanto plantear conflictos de competencias frente a otras entidades y Administraciones como aprobar los planes de ámbito provincial son atribuciones del órgano colegiado, no del Presidente. Por eso solo la gestión de esos servicios autonómicos encaja entre sus competencias unipersonales.

97

B

Art. 35 LBRL En las Diputaciones Provinciales la designación de los vicepresidentes corresponde libremente a quien preside la corporación, pero con una restricción de origen: solo puede elegir entre quienes ya forman parte de la Junta de Gobierno, no entre cualquier diputado provincial. Su función principal es sustituir al presidente por orden de nombramiento cuando este se ausenta o queda impedido. Debe distinguirse de la elección del propio presidente, que sí realiza el Pleno entre los diputados.

98

B

Art. 36 LBRL Entre las competencias propias de las Diputaciones figura ayudar a los municipios más pequeños en la gestión de sus tributos, tanto cobrándolos voluntariamente como por vía de apremio, y apoyando su gestión financiera. Este auxilio se reserva a los municipios de menos de veinte mil habitantes, por ser los de menor capacidad de gestión. Debe distinguirse del apoyo en consultorios médicos, que se coordina con la Comunidad Autónoma solo en municipios de menos de cinco mil habitantes, no de cincuenta mil.

99

A

Art. 36 LBRL El plan provincial de cooperación debe repartir los fondos con criterios objetivos y equitativos: esa es la exigencia que la norma impone sin excepción. No es exacto decir que se analicen los beneficios a la población, pues lo que la ley contempla es el análisis de los costes efectivos de los servicios municipales. Tampoco cabe limitar la financiación solo a recursos propios y aportaciones de los Ayuntamientos, ya que también pueden sumarse las subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado. La palabra exclusivamente delata el error.

100

B

Art. 36 LBRL La Diputación tiene atribuida la prestación de servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en favor de los municipios pequeños, fijándose el umbral en población inferior a veinte mil habitantes. Las demás afirmaciones alteran datos clave: la garantía de secretaría e intervención opera en municipios de menos de mil habitantes, no cinco mil; la recaudación y el apoyo financiero también alcanzan a los de menos de veinte mil; y la coordinación por convenio con la Comunidad se refiere al mantenimiento y limpieza de consultorios médicos, no a urgencias.

El libro completo

Fin de la muestra gratuita

Esta muestra trae los tests de los temas 1 y 2, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Músico/a Banda Provincial, especialidad Percusión de la Diputación Provincial de Guadalajara** (solo «Parte general»: 8 de los 40 temas del programa) y trae:

800 preguntas con su solución explicada

780 reales de examen

8 temas con su test

327 páginas en PDF

Además de las 780 reales, 20 preguntas de refuerzo en 1 tema sin preguntas de examen suficientes, marcadas una a una.

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	40 preguntas en 50 minutos, como el examen de esta convocatoria, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar.
Parte 1 · 8 tests por tema	Uno por cada tema que trae del programa oficial de la convocatoria, de 20 a 100 preguntas: 680 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos.
Parte 2 · 2 simulacros	Cada uno con 40 preguntas reales en 50 minutos, como el examen de esta convocatoria, y con su hoja de respuestas y sus soluciones.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

oposicionesexpress.com/Test-Musico-a-Banda-Provincial-especialidad-Percusion-Diputacion-Provincial-de-Guadalajara-C1.html